



# Boletín Oficial

## D E N A V A R R A

Año 2020

Número 7

# Lunes, 13 de enero

S U M A R I O

|  | <u>PÁGINA</u> | <u>PÁGINA</u> |
|--|---------------|---------------|
| <b>1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>   |               |               |
| <b>1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>   |               |               |
| <b>1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones</b>   |               |               |
| - RESOLUCIÓN 3436/2019, de 9 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Raúl Sáinz Gómez en el desempeño de la Jefatura del Negociado de Seguridad en la Construcción del Departamento de Cohesión Territorial.  | 327           |               |
| - RESOLUCIÓN 3480/2019, de 16 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el empleo de Agente de la Policía Foral de Navarra.   | 327           |               |
| <b>1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo</b>  |               |               |
| - RESOLUCIÓN 3361/2019, de 25 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se modifica la base 5.1. de la convocatoria y se fija la composición definitiva del Tribunal calificador. | 328           |               |
| <b>1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS</b>   |               |               |
| - RESOLUCIÓN 1161/2019, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subven-   |               |               |
| ciones aprobada mediante Resolución 964/2019, de 18 de septiembre, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas a través de la contratación.  |               | 330           |
| - RESOLUCIÓN 1186/2019, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones para Empleo con Apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Identificación BDNS: 441754.  |               | 330           |
| - RESOLUCIÓN 1187/2019, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones dirigidas a favorecer la inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades mediante el acompañamiento en el empleo. Identificación BND: 473891.  |               | 330           |
| - RESOLUCIÓN 3785E/2019, de 16 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto para subvenciones para favorecer la Inserción Laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Identificación BND: 447068.   |               | 331           |
| - RESOLUCIÓN 3797E/2019, de 16 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto para subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. Identificación BND: 441759.   |               | 331           |

| PÁGINA  | PÁGINA  |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN 3914E/2019, de 17 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 507E/2019, de 3 de abril, para el fomento del empleo en las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra mediante la incorporación de socios en las mismas.</li> <li>- RESOLUCIÓN 3917E/2019, de 17 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 2296/2018, de 20 de agosto, para la creación y promoción de empresas de economía social.</li> </ul> <p><b>1.7. OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN 2/2019, de 5 de diciembre, del Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera que se realizarán en el año 2020 en la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>- Apertura de plazo para la participación en la Convocatoria 2020 del Programa Europeo MANUNET, dentro del cual pueden realizarse proyectos de I+D+i en cooperación internacional sobre "Tecnologías avanzadas de fabricación", presentados por empresas y organismos de investigación de Navarra.</li> </ul> | <p><b>2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b></p> <p><b>2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.....</b> 335</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ALTSASU/ALSASUA ..... 335</li> <li>- BAZTAN ..... 335</li> <li>- TUDELA..... 339</li> <li>- VALLE DE EGÜÉS ..... 340</li> </ul> <p>331 <b>2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....</b> 340</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AYEGUI..... 340</li> <li>- DONEZTEBE/SANTESTEBAN ..... 341</li> <li>- ERRO ..... 341</li> <li>- IRAÑETA..... 341</li> <li>332 - IZA ..... 341</li> <li>- LEITZA..... 342</li> <li>- LEKUNBERRI ..... 343</li> <li>- LUMBIER..... 343</li> <li>- MENDIGORRIA ..... 343</li> <li>- MURCHANTE..... 344</li> <li>- ULTZAMA..... 344</li> <li>- VALLE DE EGÜÉS ..... 345</li> <li>- VIANA ..... 345</li> <li>332 - JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS MONTES BIDA-SOA Y BERROARAN ..... 345</li> <li>- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS ..... 346</li> <li>- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO ..... 346</li> </ul> <p><b>6. OTROS ANUNCIOS.....</b> 347</p> <p>334 <b>6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.....</b> 347</p> |

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

**RESOLUCIÓN 3436/2019, de 9 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don Raúl Sáinz Gómez en el desempeño de la Jefatura del Negociado de Seguridad en la Construcción del Departamento de Cohesión Territorial.**

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1759/2019, de 21 de junio, de la Directora General de Función Pública, se nombró a don Raúl Sáinz Gómez, funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, Jefe del Negociado de Seguridad en la Construcción del entonces Departamento de Desarrollo Económico, identificada en la plantilla orgánica con el número 6382, por un periodo de seis años.

Don Raúl Sáinz Gómez ha sido nombrado Jefe de la Sección de Seguridad en la Construcción y Control de Calidad del Departamento de Cohesión Territorial, por Orden Foral 36/2019, de 26 de noviembre, del Consejero de Cohesión Territorial, con efectos del día 28 de noviembre de 2019, siendo el día 27 de noviembre de 2019 su último día en la Jefatura del citado Negociado.

El apartado 15.5 de la referida convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de nombramiento para un puesto de libre designación entre funcionarios dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra h) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de don Raúl Sáinz Gómez como Jefe del Negociado de Seguridad en la Construcción del Departamento de Cohesión Territorial, identificada en la plantilla orgánica con el número 6382, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 27 de noviembre de 2019.

2.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial, y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de diciembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1916260

**RESOLUCIÓN 3480/2019, de 16 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el empleo de Agente de la Policía Foral de Navarra.**

Por Resolución 941/2018, de 23 de abril, de la Directora General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 93, de 16 de mayo de 2018, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de diecisiete plazas del puesto de trabajo de Policía Foral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 1754/2018, de 30 de julio, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 162, de 22 de agosto de 2018.

Concluida la primera fase de oposición, se realizó la elección de vacantes y el Tribunal calificador remitió la relación de las diecisiete personas aspirantes admitidas definitivamente al Curso de Formación Básica.

Por Resolución 1200/2019, de 6 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se adscribió a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra a 17 personas aspirantes al empleo de Agente de la Policía Foral de Navarra, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para realizar el curso de formación básica previsto en la convocatoria y se les nombró funcionarios en prácticas.

La base 11 de la convocatoria establece que el Tribunal calificador, previa recepción de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el curso de formación, las incorporará al expediente, aprobará la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida en la oposición, y elevará a la Directora General de Función Pública propuesta de nombramiento.

Mediante Resolución 150/2019, de 27 de noviembre, del Director de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, se han aprobado las calificaciones finales del curso "Ingreso Básico de Policía (2019)".

Como resultado de lo anterior, el Tribunal calificador ha remitido a la Dirección General de Función Pública propuesta de nombramiento a favor de las 15 personas aspirantes que han superado el referido curso de formación básica.

A continuación, la base 12 de la convocatoria dispone que la Directora General de Función Pública nombrará personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a las personas aspirantes propuestas.

A este respecto, la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra, estructura en su artículo 5.b) los distintos empleos de las Policías de Navarra, correspondiendo al anterior puesto de trabajo de Policía Foral la denominación de Agente de la Policía Foral de Navarra, por lo que el nombramiento ahora realizado lo es para el empleo de Agente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Agente de la Policía Foral de Navarra, a: Don Xabier Aristu López, don Daniel Antao Bras, don Ricardo Aznar Munarriz, doña Sara Valles Vergara, don Alejandro Latorre Ibáñez, don Fernando Miguel Soret Eguiluz, don Raúl Serrano Barquin, don Asier Berdonces Aznar, don Francisco Javier Ostiz Araña, don Javier Garbayo Aliaga, don Mario Iriarte Garcés, doña Maialen Izar De La Fuente Roldán De Aranguiz, don Iñaki Murillo Cardiel, doña Sorospen Barón Lacunza y doña Vanesa Pacha Urteaga.

2.º Adjudicarles las siguientes plazas:

A don Xabier Aristu López, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 8523, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Sangüesa/Zangoza, con destino en la localidad de Sangüesa/Zangoza.

A don Daniel Antao Bras, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 377, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Altsasu/Alsasua, con destino en la localidad de Altsasu/Alsasua.

A don Ricardo Aznar Munarriz, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 7634, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Tudela, con destino en la localidad de Tudela.

A doña Sara Valles Vergara, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 5295, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Sangüesa/Zangoza, con destino en la localidad de Sangüesa/Zangoza.

A don Alejandro Latorre Ibáñez, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 7853, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Elizondo, con destino en la localidad de Elizondo.

A don Fernando Miguel Soret Eguiluz, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 6006, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Altsasu/Alsasua, con destino en la localidad de Altsasu/Alsasua.

A don Raúl Serrano Barquin, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 7855, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Elizondo, con destino en la localidad de Elizondo.

A don Asier Berdonces Aznar, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 332, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Tudela, con destino en la localidad de Tudela.

A don Francisco Javier Ostiz Araña, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 7878, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Altsasu/Alsasua, con destino en la localidad de Altsasu/Alsasua.

A don Javier Garbayo Aliaga, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 7860, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Elizondo, con destino en la localidad de Elizondo.

A don Mario Iriarte Garcés, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 10429, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Estella/Lizarra, con destino en la localidad de Estella/Lizarra, plaza bilingüe con un nivel B2 de conocimiento de euskera.

A doña Maialen Izar De La Fuente Roldán De Aranguiz, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 10425, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Altsasu/Alsasua, con destino en la localidad de Altsasu/Alsasua, plaza bilingüe con un nivel B2 de conocimiento de euskera.

A don Iñaki Murillo Cardiel, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 10426, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Altsasu/Alsasua, con destino en la localidad de Altsasu/Alsasua, plaza bilingüe con un nivel B2 de conocimiento de euskera.

A doña Sorospen Barón Lacunza, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 10427, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Elizondo, con destino en la localidad de Elizondo, plaza bilingüe con un nivel B2 de conocimiento de euskera.

A doña Vanesa Pacha Urteaga, la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 10428, adscrita al Grupo de Protección y Atención Ciudadana Elizondo, con destino en la localidad de Elizondo, plaza bilingüe con un nivel B2 de conocimiento de euskera.

3.º Determinar que la toma de posesión del empleo de Agente de la Policía Foral de Navarra tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2019, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

4.º Indicar que don Mario Iriarte Garcés, doña Maialen Izar De La Fuente Roldán De Aranguiz, don Iñaki Murillo Cardiel, doña Sorospen Barón Lacunza y doña Vanesa Pacha Urteaga, sólo podrán participar en la provisión de plazas bilingües con nivel de conocimiento de euskera, tal y como se establece en el artículo 33.2 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

5.º Trasladar, a los efectos oportunos, la presente Resolución a la Directora General de Interior, y a los Servicios de Gestión de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas, de Estructura, Organización de Puestos y Plantilla de Personal y de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a las personas interesadas, significando a éstas que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.º Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1916325

## 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

**RESOLUCIÓN 3361/2019, de 25 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se modifica la base 5.1. de la convocatoria y se fija la composición definitiva del Tribunal calificador.**

Por Resolución 1484/2015, de 22 de junio, del Director General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 139, de 20 de julio de 2015, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 575/2016, de 7 de marzo, de la Directora General de Función Pública, se suspendió la tramitación del proceso selectivo, en tanto no fuera resuelto el procedimiento de revisión de oficio incoado, de conformidad con el artículo 104 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden Foral 106/2019, de 31 de julio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, ha sido desestimada la solicitud de Revisión de oficio y declaración de nulidad de la Resolución 1484/2015, de 22 de junio, del Director General de Función Pública, por la que se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, al servicio

de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede por tanto, aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria.

Procede asimismo modificar la base 5.1. de la convocatoria, en el sentido de designar, para formar parte del Tribunal calificador, a los vocales propuestos por la Comisión de Personal de Administración Núcleo en su representación, y fijar la composición definitiva del Tribunal calificador.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la lista provisional, que figura como Anexo, de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.º Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Modificar la base 5.1. de la convocatoria en el sentido de fijar la composición definitiva del Tribunal calificador que queda como sigue:

Presidente: Doña Asunción Maestro Pegenaute, Directora del Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Deporte.

Suplente: Doña Clara Flamarique Goñi, Jefa de Negociado de Coordinación Bibliotecaria del Departamento de Cultura y Deporte.

Vocal: Don Fernando Ross García, Jefe de Sección de la Red de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Deporte.

Suplente: Doña Virginia Oyarzun Martínez, Jefa de Negociado de Recursos de Información del Departamento de Cultura y Deporte.

Vocal: Doña Ana Isabel Olaso Val, Jefa de Sección de la Biblioteca de Navarra del Departamento de Cultura y Deporte.

Suplente: Doña Amaya Prado Fernández, Técnico de Grado Medio Bibliotecario del Departamento de Cultura y Deporte.

Vocal: Don Pablo Azpíroz Iribas, en representación de la Comisión de Personal.

Suplente: Doña Lourdes Moreno Santiago, en representación de la Comisión de Personal.

Secretario: Don Juan Carlos Orenes Ruiz, Jefe de Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Cultura y Deporte.

Suplente: Don Jesús Javier Asuncion Elizaga, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), del Departamento de Cultura y Deporte.

4.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de noviembre de 2019.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

### ANEXO

#### *Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas*

##### *Turno Libre*

##### Admitidas:

ANAYA HUARTE, MARIA AGUEDA  
 ABARZUA FONTELLAS, BITTOR  
 ABARZUA LOIDI, LAURA  
 ADRIAN LARA, EVA  
 AGOS DIAZ, AINHOA  
 AGUERRI ESPARZA, MAITE  
 AGUIRRE TORRES, AINARA  
 ALDARABORDA ERKIZIA, JESUS MARIA  
 ALVAREZ ASTABURUAGA, ROSA ARANZAZU  
 ALZUART ZALDAIN, IDOYA  
 ANDUEZA IGOA, UXUA  
 APEZTEGUIA GANDARA, ARGIA  
 ARANOA ASTIGARRAGA, ANA MARIA  
 ARIZTIA PLAZA, MIREN GURTIZE  
 ARRASTIO YANIZ, DIEGO  
 ARREGUI MAYORA, AITZIBER  
 ARTETA BALLARIN, ELENA  
 ASURMENDI AOIZ, LOURDES  
 AUZMENDI IZA, BEATRIZ  
 AYESA MERINO, JAVIER  
 AZCONA SOLANO, RAQUEL  
 AZPILICUETA ALONSO, FERMIN  
 BAQUEDANO SADABA, MARIA JOSE  
 BASTERRA BAÑALES, ROSA  
 BEITIA GOIBURU, RONCESVALLES  
 BENGEOA FERNANDEZ, OLATZ  
 BEUNZA JAUNSARAS, NEREA  
 BEUNZA MARIÑELARENA, MARIA GORETTI  
 BOILLOS HUETE, MARTA

CALLE ALDAY, CESAR  
 CAMPION GASTON, JOKIN  
 CARBALLO EGUREN, IZASKUN  
 CASADO ULLATE, ARACELI  
 CASTAÑO GONZALEZ, MARTA  
 CASTILLA PENALVA, FERNANDO  
 CELAYA AZQUETA, MARIA DEL MAR  
 CEREZO BASELGA, AITOR  
 CHUMILLAS DE LA VILLA, SILVIA  
 CIA GARCIA, MARIA VICTORIA  
 CIAURRIZ UGARTE, ANA ESTHER  
 COLL CAPELLE, JOSE RICARDO  
 CORBALAN LORA, FRANCISCO JAVIER  
 CORCIN ORTIGOSA, MARIA JESUS  
 COUSO CHAMARRO, ALEJANDRO  
 CUENDE ISUSKIZA, AMAIA  
 DE LA FUENTE FERNANDEZ-CEDRON, IÑIGO  
 DELGADO TOBIAS, ARKAITZ  
 DIEZ REMIREZ, TRINIDAD  
 DIEZ SERRANO, ANA BELEN  
 ECHAURI ARANA, JOSE JAVIER  
 ECHEVERRIA LARBURU, IZASKUN  
 EGOZCUE RECALDE, OLGA  
 ELIZEGI NARBARTE, AGURTZANE  
 ERVITI ILUNDAIN, MARCOS  
 ESTEBAN ORRUÑO, EDUARDO  
 EZKAI ALFARO, ASIER  
 FAJARDO SANCHEZ, MARIA ANGELES  
 FERNANDEZ ALONSO, ROCIO  
 FERNANDEZ HERRRERO, BEGOÑA  
 FLORISTAN GURRIA, BEATRIZ  
 FRANCES GARCIA, IRENE  
 FUENTES ZAMALLOA, AITOR  
 GALARZA PEÑA, AINARA  
 GALECH GARCIA, EDURNE  
 GALLARDO LLORENTE, VIRGINIA  
 GAMBOA LABAIRU, ANA MARIA  
 GANGOITI BARRA, MARIA PILAR  
 GARATEA AZNAR, PAULA  
 GARATEA ELORZ, MARIA PILAR  
 GARCES CALVO, PATRICIA  
 GARCIA BENITO, IDOIA  
 GARCIA FERNANDEZ, LETICIA ADRIANA  
 GARCIA GARCIA, MARTA  
 GARCIA IBAÑEZ, AMAIA  
 GARCIA LLORENS, MARTA  
 GARDE GARCIA, CARMEN  
 GASTON UGALDE, ADRIANA  
 GIL URABAIN, EDURNE  
 GOLDARAZ ASTRAIN, FERNANDO LUIS  
 GOMEZ BARRERO, JUANA MARIA  
 GOMIS COLOMA, ISABEL  
 GONZALEZ CALVO, NEREA  
 GONZALEZ CONTRERAS, SARA  
 GOÑI MARAÑÓN, MARIA SOLEDAD  
 GOÑI OIZ, INMACULADA  
 GOÑI SAEZ, ALAINE  
 GOROSQUIETA AZQUETA, MARIA JOSE  
 GORRITXO OIARZABAL, XABIER  
 GUERRERO TELLECHEA, MARIA VICENTA  
 HARIZMENDI GONZALEZ, MIREN  
 HUALDE MARTINEZ, IZARCHU  
 HUARTE GARMENDIA, ITZIAR  
 HUARTE NAGORE, MARIA BELEN  
 IPARRAGUIRRE MADARIAGA, ESTIBALITZ  
 IRIARTE BARCA, EVA  
 IRIARTE SOLA, MIKEL  
 IRIGOYEN SAIZ, PATRICIA  
 ITOIZ JIMENEZ, JULIA  
 ITURRIA CUARTERO, BEÑAT  
 ITURRIA GAZTELUMENDI, MAITE  
 JAUNARENA COLMENERO, JOSE MIGUEL  
 JIMENEZ GARCIA, ELVIRA  
 LABAT YANGUAS, BLANCA ESTHER  
 LACOSTA RAMIREZ, TERESA  
 LASA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER  
 LEOZ CATALAN, ENEKO  
 LLUCH VILLALBA, M.ª ANGELES  
 LOPEZ ANTON, JOSE JAVIER  
 LOPEZ DE HEREDIA MARTINEZ DE SABARTE, JUDIT  
 LOPEZ DE ZUBIRIA OTAMENDI, MARIA TERESA  
 LUMBRERAS MENDOZA, ENRIQUE  
 MAMPEL ILZARBE, NURIA  
 MANSO ESTEVEZ, JORGE  
 MAÑERU ZUNZARREN, MARIA LOURDES  
 MARCO ARMENGOL, YOLANDA  
 MARIN CEBALLOS, JAIME  
 MARQUINA ARTETA, MARIA EUGENIA  
 MARQUINEZ LEGARREA, VANESA  
 MARTINEZ ALAVA, MARIA LUISA  
 MARTINEZ MUÑOZ, BEGOÑA  
 MARTINEZ ULTRA, ESTIBALIZ  
 MARTINEZ URQUIA, FABIOLA

MAYORDOMO CARRASCO, EDUARDO  
 MENDOZA CORRIA, KENIA JORDANKA  
 MENTABERRI AMUCHASTEGUI, IKER  
 MIGUEL MONEO, PATRICIA  
 MINDEGUIA SALDIAS, AMAIA  
 MONLEON PEINADO, JAIME  
 MONTES ANDUEZA, MARIA  
 MORRAJA BULLICH, GEMMA  
 MUGICA IRIONDO, GARIKOITZ  
 MUÑOZ HERMOSO, HELENA  
 MUÑOZ MOURIÑO, ISABEL  
 MURO VERGARA, CRISTINA YOLANDA  
 MUTUBERRIA VERGARA, MARIA GEMA  
 NAVARRO CUESTA, RAQUEL  
 NAYAS IGAL, ANGEL TOMAS  
 NOVOA PLUGLIESES, MARIA BEGOÑA  
 OCAÑA IGARABIDE, FRANCISCA  
 OCARIZ BASARTE, JOSE MARIA  
 OCHANDO ORTIZ, MARIA DOLORES  
 OIARTZUN IRASTORZA, UNAI  
 OLASO LOPEZ, VIRGINIA  
 OLCOZ SAMITIER, MARIA ANGELES  
 ORDOQUI URKIXO, JONE  
 ORTA TAUS, MARIA ANGELES  
 ORTIGOSA ROMERO, ARANTZA  
 PARDO PEREZ, MARIA CONSUELO  
 PARDOS LLAQUET, EVA MARIA  
 PASCAL LEON, MARGARITA  
 PAUL LOPEZ, AINOA  
 PEREZ DE CARCAMO HERRAN, AITZIBER  
 PEREZ GOMEZ, JOSE ANTONIO  
 PIA ARANGUREN, AMAGOIA  
 POLIDO LEGARIA, ANA CRISTINA  
 PONTESTA ETXEBERRIA, MAIDER  
 POO AZCONA, MAIDER  
 PRIETO PALOMERA, PAULA  
 REMIREZ MORENTIN, MARIA ENCARNACION  
 REPOLLES BERRIOCHOA, JORGE JUAN  
 RODRIGUEZ BOSCH, MARIA ANGELES  
 RODRIGUEZ DIEZ, MARIA ARANZAZU  
 RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA JOSE  
 RODRIGUEZ PALLARES, LUIS MIGUEL  
 ROMEO ROMEO, ANA  
 RUIZ AMOSTEGUI, MARIA LUISA  
 SALABURU MACHIÑENA, MARIA JOSE  
 SALINAS LIZASO, JAVIER  
 SAN MARTIN SANZ, MARIA CARMEN  
 SANCHEZ CORCUERA, RAQUEL  
 SANCHEZ CRESPO, CARLOS  
 SANCHEZ DIEZ DE ULZURRUN, MIGUEL ANGEL  
 SANCHEZ GARCIA, MONICA  
 SANCHEZ GORONAETA, AITZIBER  
 SANCHEZ PIELAGO, JAIME  
 SANTACARA ARAMENDI, MARIA ARANZAZU  
 SANTOS CARRILLO, MARIA ESTHER  
 SANTOS CARRILLO, MIREN YOSUNE  
 SARASOLA IARTZABAL, GAIZKA  
 SERANTES CASTRO, CRISTINA  
 SERVIAN GONZALEZ, EVA M.ª  
 SILLERO DE CASTRO, EVA  
 SIMON CORNAGO, IGNACIO  
 SOBRINO LOPEZ, IDOIA  
 SOLANILLA NAVAS, JOSE ANTONIO  
 SOLCHAGA DIAZ, SERGIO  
 SOTO SEBASTIAN, ADRIANA  
 SUAREZ IGLESIAS, RUBEN  
 TABERNA GASTON, ITXARO  
 TANTOS ARRIAGA, MARCOS  
 TAPIA ALZUGUREN, ITSASO  
 TEJERA MARTIN, CRISTINA  
 TERCERO GOMEZ, MARIA REBEKA  
 UBANI BAZAN, MARIA CRISTINA  
 UCAR ESTEBAN, MARIA INMACULADA  
 UGARTE IBARROLABURU, JUAN MANUEL  
 UHARTE UNZUE, MIKEL  
 UNANUA ERRAZQUIN, AINHOA  
 UNANUE AYESTARAN, MARIA ELENA  
 URBELZ ARREGUI, MAIDER  
 URIZ OLAIZ, MARIA ELENA  
 URREA IRIGARAY, ALICIA  
 URSUA OJER, TERESA  
 VERANO PEREZ, GHISLAINE MERCEDES  
 VITALLE AIZPURU, AINARA  
 YUSTE ARIJA, CARLOS AITOR  
 ZAMORANO VAL, MIKEL  
 ZAZPE BRAÑA, NEREA  
 ZUDAIRE BURGUI, ERNESTO  
 Excluidas:  
 Por presentar instancia sin firmar:  
 ALDAZ ECHEVERRIA, ITZIAR  
 ARZUAGA OTAOLA, ALMUDENA  
 BOSCH SURROCA, MAR

MIRANDA CIAURRIZ, FRANCISCO JOSE  
 SUAREZ VARGAS, NICOLE DENISE  
 VARGAS DIAZ, ANTONIA LIDIA

Por no aportar declaración sobre no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional:

ALVAREZ DE EULATE LASA, ITSASNE  
 AMEZCUA ALDAYA, ERIKA  
 ARIAS CASTANYER, ANDRES  
 GARRAUS MUGURUZA, ANA  
 GONZALEZ TEJEDOR, DANIEL  
 LONGAS GARCIA, JESUS MARIA  
 MURUZABAL RONCAL, LORENA  
 RODRIGUEZ ARANGO, ANA  
 URBANO LOPEZ, INES

Por no presentar instancia ajustada al modelo oficial:

ALVAREZ HERNANDEZ, SUSANA  
 BLAZQUEZ BLANCO, JOSE MARIA  
 FLORISTAN GURRIA, ANA  
 LIMA SILVA, ANDREA CAROLINA  
 OTERO OTERO, MARIA BELEN

Por no aportar certificación de la Oficina de Empleo correspondiente que acredite un mes como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria y que no ha rechazado ofertas de empleo durante el periodo de inscripción:

ARANBURU ELOSEGI, IÑIGO  
 BAQUEDANO CORELLA, JOSE MIGUEL

Por no aportar certificación en la que conste el no haber rechazado ofertas de empleo durante el periodo de inscripción:

DIEZ HERRERO, AITOR  
 ZAZPE BRAÑA, OIHANA

Por no acreditar el abono de la tasa:  
 SADABA CIORDIA, MARIA GRACIA

Por presentar instancia de participación fuera de plazo:  
 GONZALEZ GURPEGUI, ELENA

#### Turno de Promoción

Admitidas:

BERZAL FERNANDEZ, PATRICIA  
 CHASCO GARRALDA, MARIA ANTONIA  
 CORMENZANA LOPEZ, ROBERTO  
 DIAZ ESPUELA, MARIA ROCIO  
 HUARTE NAGORE, MARIA ESTELA

Excluidas:

Por no aportar el certificado, establecido en la base 3.3. Dos, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.1.2. de la convocatoria:

ANAYA HUARTE, MARIA AGUEDA

Por no cumplir el requisito exigido en el apartado 2.1.2.a) de la convocatoria:

COLL CAPELLE, JOSE RICARDO

F1916326

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

**RESOLUCIÓN 1161/2019, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 964/2019, de 18 de septiembre, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas a través de la contratación.**

Por Resolución 964/2019, de 18 de septiembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas a través de la contratación, con número 473891 en la base de datos nacional de subvenciones.

Mediante la citada Resolución 964/2019, de 18 de septiembre, se autorizó un gasto de 75.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4709 241110 "Ayudas a autónomas para conciliación de la vida laboral y familiar" del Presupuesto de Gastos de 2019, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1.º Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

Subvenciones dirigidas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas a través de la contratación regulada por Resolución 964/2019, de 18 de septiembre,

por importe de 70.410 euros con cargo a la partida 950001 96100 4709 241110 denominada "Ayudas a autónomas para conciliación de la vida laboral y familiar" del presupuesto de Gastos de 2019, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Pérez Martón.

F1916374

**RESOLUCIÓN 1186/2019, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones para Empleo con Apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Identificación BDNS: 441754.**

Por Resolución 1558/2008, de 13 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se aprobó la convocatoria de subvenciones para empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Por Resolución 258/2019, de 14 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la autorización de gasto para el año 2019 por un importe de 5.000,00 euros.

A lo largo del presente ejercicio presupuestario no se han presentado ninguna solicitud.

El plazo de presentación está cerrado.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la desautorización de 5.000,00 euros de la partida presupuestaria.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare,

RESUELVO:

1.º Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

–Subvenciones para empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, reguladas por Resolución 1558/2008, de 13 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, número 441754 de la Base de datos Nacional de Subvenciones, por un importe de 5.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2019 950001 96100 4709 241105 "Ayudas a la contratación de personas discapacitadas por empresa ordinaria. Conferencia Sectorial".

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916437

**RESOLUCIÓN 1187/2019, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones dirigidas a favorecer la inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades mediante el acompañamiento en el empleo. Identificación BDNS: 473891.**

Por Resolución 972/2019, de 23 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a favorecer la inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades mediante el acompañamiento en el empleo.

En dicha Resolución, se aprobó la autorización de gasto para el año 2019 por un importe de 25.000,00 euros.

A lo largo del presente ejercicio presupuestario no se han presentado ninguna solicitud.

El plazo de presentación está cerrado.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la desautorización de 25.000,00 euros de la partida presupuestaria.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare,

**RESUELVO:**

1.º Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

–Subvenciones para favorecer la inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades mediante el acompañamiento en el empleo, reguladas por Resolución 972/2019, de 23 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, número 473891 de la Base de datos Nacional de Subvenciones, por un importe de 25.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2019 950001 96100 4709 241105 “Ayudas a la contratación de personas discapacitadas por empresa ordinaria. Conferencia Sectorial”.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916436

**RESOLUCIÓN 3785E/2019, de 16 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto para subvenciones para favorecer la Inserción Laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Identificación BND: 447068.**

Por Resolución 795/2013, de 16 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se aprobó la convocatoria de subvenciones para favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Por Resolución 500E/2019, de 2 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la autorización de gasto para el año 2019 por un importe de 370.000,00 euros y se modificaron las bases reguladoras de la normativa anterior.

Por Resolución 2934E/2019, de 30 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la desautorización de gasto por un importe de 75.000,00 euros.

A lo largo del presente ejercicio presupuestario se han concedido un total de 52 solicitudes por un importe de 203.806,24 euros. El disponible en la partida a fecha actual es de 206.453,54 euros. La previsión hasta el final del presente ejercicio es de unas 4 solicitudes por un importe aproximado de 11.000,00 euros.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la desautorización de 80.000,00 euros de la partida presupuestaria sin que ello perjudique la atención por evaluación individualizada de la subvención.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1. Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

Subvenciones para favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, reguladas por las Resoluciones 795/2013, de 16 de mayo y 500E/2019, de 2 de abril, por un importe de 80.000,00 euros con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241105 “Ayudas a la contratación de personas discapacitadas por empresa ordinaria. Conferencia Sectorial” del Presupuesto de Gastos de 2019.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916105

**RESOLUCIÓN 3797E/2019, de 16 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto para subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. Identificación BND: 441759.**

Por la Resolución 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Por las Resoluciones 472E/2019, de 27 de marzo, y 2314E/2019, de 28 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se aprobó la autorización de gasto para el año 2019 por un importe total de 1.100.000,00 euros.

A lo largo del presente ejercicio presupuestario se han concedido un total de 32 solicitudes por un importe 923.681,94 euros. El disponible en la partida a fecha actual es de 176.318,06 euros. A fecha de hoy no queda pendiente ninguna solicitud y el plazo de presentación está cerrado.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la desautorización de 176.318,06 euros de la partida presupuestaria.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1. Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

–Subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, reguladas por la Resolución 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, número 441759 de la Base de datos Nacional de Subvenciones, 176.318,06 euros con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241109 “Ayudas a Centros Especiales de Empleo. FSE.” del presupuesto de gastos de 2019.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916121

**RESOLUCIÓN 3914E/2019, de 17 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 507E/2019, de 3 de abril, para el fomento del empleo en las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra mediante la incorporación de socios en las mismas.**

Por Resolución 507E/2019, de 3 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones al fomento del empleo en las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra mediante la incorporación de socios en las mismas.

Mediante Resolución, 507E/2019, de 3 de abril, se autorizó un gasto de 650.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4709 241200 “Ayudas a empresas de economía social para la incorporación de socios” del presupuesto de gasto de 2019.

Teniendo en cuenta que a lo largo de todo el año 2019 el volumen de solicitudes es inferior a la cuantía autorizada para gestionar las mencionadas ayudas y poder hacer frente a otros compromisos de gasto.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1.º Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

–Subvenciones para fomento del empleo en las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra mediante la incorporación de socios en las mismas, regulada por Resolución 507E/2019, de 3 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, 117.470,52 euros con cargo a la partida 950001 96100 4709 241200

denominada "Ayudas a empresas de economía social para la incorporación de socios" del presupuesto de Gastos de 2019.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916429

**RESOLUCIÓN 3917E/2019, de 17 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 2296/2018, de 20 de agosto, para la creación y promoción de empresas de economía social.**

Por Resolución 2296/2018, de 20 de agosto de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la creación y promoción de empresas de economía social.

Mediante Resolución 200/2019, de 26 de febrero, se autorizó un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4709 241203 "Ayudas a empresas de economía social para creación de empresas y asistencia técnica" del Presupuesto de Gastos de 2019, para subvencionar la creación de nuevas empresas de economía social.

Mediante Resolución 200/2019, de 26 de febrero, se autorizó un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4709 241203 "Ayudas a empresas de economía social para creación de empresas y asistencia técnica" del Presupuesto de Gastos de 2019, para subvencionar acciones de Asistencia Técnica.

Mediante Resolución 2895E/2019, de 25 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se desautoriza un gasto de 70.000 euros con cargo a la partida 950001 96100 4709 241203 denominada "Ayudas a empresas de economía social para creación de empresas y asistencia técnica" del presupuesto de Gastos de 2019, para subvencionar la creación de nuevas empresas de economía social.

Mediante Resolución 2895E/2019, de 25 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se desautoriza un gasto de 50.000 euros con cargo a la partida 950001 96100 4709 241203 denominada "Ayudas a empresas de economía social para creación de empresas y asistencia técnica" del presupuesto de Gastos de 2019, para subvencionar acciones de Asistencia Técnica.

Teniendo en cuenta que a lo largo de todo el año 2019 el volumen de solicitudes es muy inferior a la cuantía autorizada para gestionar las mencionadas ayudas y poder hacer frente a otros compromisos de gasto.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESUELVO:

1.º Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

Subvenciones para la creación y promoción de empresas de economía social regulada por Resolución 2296/2018, de 20 de agosto, 4.925 euros con cargo a la partida 950001 96100 4709 241203 denominada "Ayudas a empresas de economía social para creación de empresas y asistencia técnica" del presupuesto de Gastos de 2019, para subvencionar la creación de nuevas empresas de economía social.

Subvenciones para la creación y promoción de empresas de economía social regulada por Resolución 2296/2018, de 20 de agosto, 21.972,50 euros con cargo a la partida 950001 96100 4709 241203 denominada "Ayudas a empresas de economía social para creación de empresas y asistencia técnica" del presupuesto de Gastos de 2019, para subvencionar acciones de Asistencia Técnica.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916331

## 1.7. OTROS

**RESOLUCIÓN 2/2019, de 5 de diciembre, del Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera que se realizarán en el año 2020 en la Comunidad Foral de Navarra.**

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 2 de agosto de 2007), incorporó al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003.

En este Real Decreto se regulan las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesarios para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E definidas en el Reglamento General de Conductores.

En aplicación del artículo 15 del citado Real Decreto, procede aprobar la convocatoria de las pruebas que se realizarán en el año 2020 en la Comunidad Foral de Navarra para la obtención del mencionado certificado.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 5 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial y por el artículo 15 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gestión,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera que se realizarán en el año 2020 en la Comunidad Foral de Navarra, que se registrarán por las bases que se incorporan como Anexo a esta Resolución.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Gestión y a los miembros del Tribunal.

4.º Indicar que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Directora General de Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 5 de diciembre de 2019.–El Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, Santiago Alemán Carrica.

### ANEXO I

*Bases de la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera que se realizarán en el año 2020 en la Comunidad Foral de Navarra*

*Primera.–Requisitos de las personas aspirantes.*

Para ser admitidas a estas pruebas, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

–Haber superado los cursos preceptivos, ya sea en su modalidad ordinaria o acelerada, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

–Tener y acreditar su residencia habitual en la Comunidad Foral de Navarra. Sin embargo, podrán concurrir las personas residentes en territorio de otra Comunidad Autónoma, siempre que, por causa debidamente justificada, cuenten con autorización del órgano convocante.

A estos efectos se presumirá que la residencia habitual de la persona aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:



1. Que la persona aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Foral de Navarra al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

2. Que la persona aspirante acredite que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Foral de Navarra menos de 185 días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

#### Segunda.—Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud de una de las siguientes maneras:

—A través de Internet, cumplimentando el formulario disponible en el Portal del Gobierno de Navarra, [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en el apartado "Trámites", anotando "CAP" en el buscador al efecto.

—Presentando una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo II de estas bases en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Cohesión Territorial (avenida San Ignacio, 3, planta baja, 31002 Pamplona, Navarra) o en cualquiera del resto de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en la dirección [http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Recursos/lugaresPresentacion.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/lugaresPresentacion.htm), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además de la solicitud, en ambos casos, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente.

Si el domicilio que figure en el documento nacional de identidad no está situado en la Comunidad Foral de Navarra, deberá acreditar la residencia en Navarra mediante certificado de empadronamiento, en el que figure que ha tenido su domicilio en la Comunidad Foral de Navarra al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Para el caso de una antigüedad inferior a 185 días en el empadronamiento, deberá adjuntarse documentación acreditativa de las razones familiares o profesionales que le han obligado a cambiar su residencia a la Comunidad de Navarra.

b) Justificante de haber ingresado en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad correspondiente a la tasa en concepto de presentación al examen, establecida en la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

En el caso de que la solicitud se realice por Internet, dicha documentación se enviará a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Cualquiera que sea la fórmula elegida para inscribirse en las pruebas, tanto la solicitud como la documentación necesaria deberá presentarse en los plazos indicados en el Anexo III de estas bases.

4. Podrá solicitarse la inscripción al examen aun cuando la persona aspirante no haya finalizado el curso previo de formación, siempre y cuando el curso finalice antes de que transcurra el período de subsanación de solicitudes y en ese plazo se haga constar fehacientemente ante la Administración que se ha superado el mismo (mediante la certificación telemática que debe presentar el centro donde se ha realizado el curso).

5. La solicitud solo será válida para la convocatoria a la que se presente, debiendo volver a cumplimentarla si se desea realizar la prueba en convocatorias posteriores. En este caso bastará con presentar la solicitud y la carta de pago, indicando en la solicitud que no presenta el resto de la documentación por obrar ya en poder de la Administración, al haberla aportado en las convocatorias anteriores.

#### Tercera.—Plazos.

Los plazos para presentar las solicitudes son los que figuran en la tabla del Anexo III de estas bases.

#### Cuarta.—Lista provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, junto con el lugar y el horario de celebración de las pruebas, se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra, [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en el apartado "Trámites", anotando "CAP" en el buscador al efecto, en las fechas indicadas en el Anexo III de estas bases para cada una de las convocatorias.

Las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido hasta la fecha indicada para cada una de las pruebas en el Anexo III de estas bases.

Las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se harán públicas, de igual forma, en las fechas indicadas para cada una de las pruebas en el Anexo III de estas bases.

#### Quinta.—Desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes deberán presentarse a la realización de las pruebas provistas del documento nacional de identidad u otro documento que acredite fidedignamente su identidad, a criterio del Tribunal.

#### Sexta.—Estructura y calificación del examen.

1. En cuanto a la materia objeto del examen, la estructura de las pruebas y su calificación, se estará a lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas con un punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar el examen será necesario obtener al menos 50 puntos.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de un tiempo de dos horas.

3. Los conductores/as que sean titulares del certificado de aptitud profesional de viajeros y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de mercancías, únicamente estarán obligadas a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección primera del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio; y, los conductores/as que sean titulares del certificado de aptitud profesional de mercancías y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de viajeros, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección segunda del Anexo I del mismo Real Decreto.

En estos supuestos, el examen constará de 25 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas con un punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar el examen será necesario obtener al menos 12,5 puntos.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de un tiempo de treinta minutos.

#### Séptima.—Tribunal.

El Tribunal que presidirá la realización de las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

—Don Santiago Alemán Carrica, Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

Suplente:

—Doña María Aránzazu Murillo Zabalza, Jefa de la Sección de Gestión.

Vocales:

—Don Oscar Molviedro Barea, Jefe del Negociado de Convocatorias y Tarjetas.

—Doña Ana Serrano Herrera, Jefa del Negociado de Autorizaciones de Transporte de Viajeros.

—Doña Charo Loitegui Biurrún, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico del Transporte.

Suplentes:

—Doña María Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Jefa del Negociado de Inspección de Transportes.

—Don Luis Antonio Martínez Cunchillos, Jefe de la Sección de Modernización.

—Doña Carmen Castiella Sánchez-Ostiz, Jefa de la Sección de Inspección y Junta Arbitral del Transporte.

Secretaría:

—Doña María Senosiain Labat, Jefa del Negociado de Control Jurídico de Transportes.

Suplente:

—Doña Eva Esteban Arteta, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) adscrita al Negociado de Control Jurídico de Transportes.

*Octava.—Relación de personas aprobadas.*

1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas en el Portal del Gobierno de Navarra, [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en el apartado "Trámites", "CAP", y dará traslado de la misma al Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

2. La Resolución del Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad aprobando la relación de aspirantes que han superado las pruebas se publicará en el Boletín Oficial de Navarra,

y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Transportes en el plazo de un mes a contar desde la referida publicación.

## ANEXO II

*Examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de conductor profesional*

[Formulario de inscripción](#) (PDF).

## ANEXO III

*Fechas de examen, plazos de presentación de solicitudes, publicación de listas provisionales, fecha límite de subsanación y publicación de listas definitivas*

| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES, HORARIO Y LUGAR DEL EXAMEN | FECHA LÍMITE DE SUBSANACIÓN | PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS | FECHA DE EXAMEN          |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Del 07-01-2020 al 27-01-2020         | 31 de enero de 2020   | 14 de febrero de 2020       | 19 de febrero de 2020             | 21 de febrero de 2020    |
| Del 04-03-2020 al 25-03-2020         | 31 de marzo de 2020   | 17 de abril de 2020         | 22 de abril de 2020               | 24 de abril de 2020      |
| Del 04-05-2020 al 22-05-2020         | 29 de mayo de 2020  | 12 de junio de 2020         | 17 de junio de 2020               | 19 de junio de 2020      |
| Del 27-07-2020 al 14-08-2020         | 21 de agosto de 2020  | 4 de septiembre de 2020     | 9 de septiembre de 2020           | 11 de septiembre de 2020 |
| Del 14-09-2020 al 02-10-2020         | 8 de octubre de 2020  | 23 de octubre de 2020       | 28 de octubre de 2020             | 30 de octubre de 2020    |
| Del 02-11-2020 al 20-11-2020         | 24 de noviembre de 2020   | 11 de diciembre de 2020     | 16 de diciembre de 2020           | 18 de diciembre de 2020  |

F1915647

**Apertura de plazo para la participación en la Convocatoria 2020 del Programa Europeo MANUNET, dentro del cual pueden realizarse proyectos de I+D+i en cooperación internacional sobre "Tecnologías avanzadas de fabricación", presentados por empresas y organismos de investigación de Navarra.**

Objetivo.—El Programa Manunet está especialmente dirigido a las empresas de Navarra que prevean realizar en el periodo 2021-2022 actividades de I+D+i sobre "Tecnologías avanzadas de fabricación" en colaboración con alguna otra entidad que se encuentre incluida en el ámbito territorial del proyecto. Los requisitos de elegibilidad de los proyectos son los siguientes:

—Que en el proyecto participen, al menos, dos entidades independientes procedentes de dos países diferentes incluidos en el ámbito territorial de Manunet.

—Que en el proyecto participen al menos dos pymes, que pueden proceder de la misma región/país o de regiones/países distintos.

Los organismos de investigación y difusión de conocimientos (definidos en el apartado 83 del Artículo 2 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión) pueden igualmente participar en este programa siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad mencionados.

Presentación de solicitudes.—La convocatoria Manunet se estructura en 2 fases:

1. Primera fase: presentación de pre-propuestas de proyecto. El plazo de presentación de solicitudes en la primera fase comprende del 13

de enero al 17 de marzo de 2020. Una vez evaluadas las pre-propuestas, únicamente aquellas que hayan superado la evaluación podrán pasar a la segunda fase.

2. Segunda fase: presentación de la propuesta detallada. El plazo de presentación de solicitudes en la segunda fase finalizará el 16 de julio de 2020.

Las condiciones de participación, impresos de solicitud, etc., se pueden consultar y obtener en la página web del proyecto:

<http://www.manunet.net>

Financiación.—La financiación de los socios navarros de los proyectos que resulten aprobados se realizará según la normativa vigente del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el marco de la convocatoria de ayudas que se publique a tal efecto.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Directora del Servicio de I+D+i, Ana M.ª Vicente Alzuaz.

*Para mayor información, contactar con:*

—Dirección General de Innovación.

—Servicio de I+D+i.

—Calle Cabárceno, 6, 3.ª planta, 31621 Sarriguren.

—Teléfono: 848 427658.

F1916550

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

#### ALTSASU/ALSASUA

##### Oferta pública de Empleo 2019. Tasa de Estabilización

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre, se ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2019, incluyendo en la misma la siguiente plaza:

Vacante número: 7.1. Puesto: Técnico/a de juventud y participación. Rég. Jurídico: laboral. Nivel B. Sistema de acceso: C.O. Perfil lingüístico: C1. Complemento del puesto: 10,73%.

Altsasu/Alsasua, 30 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Javier Olló Martínez.

L1916796

#### BAZTAN

##### Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a de Violín con conocimientos de euskera, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baztan, en sesión de 20 de diciembre de 2019, aprobó las bases para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de profesor/a de violín con conocimiento de euskera, que se transcriben a continuación:

#### BASES

##### Primera.

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, del puesto de trabajo de profesor/a de violín y con conocimiento de euskera de acuerdo al perfil lingüístico C1, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Baztan.

##### Segunda.—Requisitos de las personas participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE en la especialidad de violín o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Tener conocimiento de euskera nivel C1, acreditado a través de la presentación del Título EGA o Certificado de Aptitud equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas o titulación reconocida oficialmente como equivalente o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido que acredite el perfil lingüístico C1 señalado en la base 1 de esta convocatoria. Para su acreditación las personas aspirantes deberán someterse a una prueba, que tendrá lugar antes de comenzar con los ejercicios de la oposición. Las personas candidatas que ostenten el Certificado de

Aptitud de la Escuela de Idiomas, EGA o equivalente, estarán dispensadas de realizar esta prueba, para lo que deberán presentar original o copia del título compulsada en el momento de presentar la instancia para participar en la convocatoria.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en los apartados 2.1. c) y 2.1. d) de esta base, deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de instancias.

2.3. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

##### Tercera.—Instancias.

3.1. El plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria será de 1 mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Baztan, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. En los casos en los que la solicitud no se haya presentado directamente en el Registro del Ayuntamiento de Baztan, y por razones de eficacia administrativa, se deberá informar de ello al Ayuntamiento a través de la dirección de correo electrónico baztan@baztan.eus, siempre dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Baztan (plaza de Los Fueros, s/n de Elizondo, 1.ª planta) o estará disponible en la página web municipal [www.baztan.eus](http://www.baztan.eus). En la instancia de participación, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación original o copia compulsada (o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente):

—Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a) de la convocatoria.

—Título de grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE en la especialidad de violín o equivalente.

—Título de euskera.

—Certificados acreditativos de los méritos que la persona aspirante desee hacer valer en la fase de concurso, así como títulos, justificantes y otros que pretenda sean valorados.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

##### Cuarta.—Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la web del Ayuntamiento de Baztan [www.baztan.eus](http://www.baztan.eus) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia, mediante la presentación de instancia en el registro del Ayuntamiento de Baztan.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (en el caso de las excluidas incluirá la causa de exclusión), y ordenará su publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baztan, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

**Quinta.–Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Oianko Garde Jaunsaras Concejal del Ayuntamiento de Baztan.

Presidente suplente: Joseba Otondo Bikondoa, Alcalde del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal 1: Ana Larruy Alaña, representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal suplente: Elena Urtasun Lasa, representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal 2: Jeanne Quartier Munarriz, Directora de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal suplente: Rosa M.<sup>a</sup> Sánchez Echenique, Secretaria de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal 3: Ainhoa Galvany Larrouquere, profesora de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal suplente: Miguel Iparraguirre Gonzalez, profesor de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal-Secretario: Iulen Urbiola Loyarte, Secretario del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal-secretario suplente: el que legalmente le sustituya.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en éstas.

**Sexta.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.**

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar en primer término el concurso y posteriormente la fase de oposición en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

6.2.2. Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia docente previa.

a.1) Por cada curso completo de servicios prestados como profesor/a de música en Conservatorios o Escuelas de Música correspondientes al puesto que se opta: 2,25 puntos.

La fracción de curso se contará a razón de 0,22 puntos por mes, valorando que el curso tiene 10 meses.

a.2) Por cada curso escolar como Profesor/a de violín en otros centros de enseñanza reglada 1,5 puntos.

La fracción de curso se contará a razón de 0,15 puntos por mes, valorando que el curso tiene 10 meses.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título administrativo o del nombramiento o contrato o certificación expedida por el Secretario/a del Centro correspondiente con el Visto Bueno del Director/a del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados. A efectos de este apartado se considerará como curso completo el periodo completo comprendido entre el 1 de septiembre y 30 de junio. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

La puntuación máxima de todo este apartado no podrá ser superior a 20 puntos.

b) Méritos académicos.

b.1) Por cada titulación musical de grado superior diferente a la exigida por participar en el concurso 1,5 puntos.

b.2) Premio extraordinario en la titulación exigida para participar en el concurso: 0,5 puntos.

b.3) Poseer el certificado de aptitud pedagógica expedido por una Universidad: 1 punto.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada de los certificados correspondientes a los méritos alegados por el concursante, expedidos por el órgano competente.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

6.2.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas concursantes.

El Tribunal valorará discrecionalmente, pero de forma razonada, los méritos que estime concurrentes, en cada aspirante por cada uno de los apartados precedentes sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de méritos que no hayan sido alegados o que no se hayan acreditado documentalmente.

6.2.4. Al término de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios y en la página web, la puntuación obtenida por cada uno/a de lo/as aspirantes.

6.3. Fase de oposición.

Euskera: previo al inicio de la oposición, en sentido estricto, solamente para los/las aspirantes que no hayan acreditado el requisito exigido en la Base 2.1.g) de la presente convocatoria. Constará de una prueba escrita y otra oral en las que se determinarán la aptitud o no aptitud de la persona con respecto al grado de dominio exigido en esta convocatoria. Una vez cumplimentada esta prueba y quienes hayan obtenido la calificación de apto/a pasarán a las pruebas de oposición.

6.3.1. La oposición constará del siguiente ejercicio, que se realizará en euskera y/o castellano:

Impartir una clase práctica en euskera a un/a alumno/a de la escuela de música. Máxima puntuación de este ejercicio: 70 puntos. Deberá obtenerse una puntuación mínima de 35 puntos.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada ejercicio en el momento de su realización.

La fase de oposición tendrá una validez máxima de 70 puntos.

6.3.2. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el/la aspirante deberá acudir provisto/a del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

6.3.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para la persona con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3.4. La calificación final del concurso-oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas.

**Séptima.–Relación de personas aprobadas, lista de aspirantes y llamamiento.**

7.1. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baztan y en la web del Ayuntamiento, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al órgano competente para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Los empates que se produzcan se dirimirán de conformidad con los criterios que establezca el Tribunal.

7.2. Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobará la lista de aspirantes por orden de llamamiento por Resolución del órgano competente (incluirán nombre, apellidos y puntuación), que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.baztan.eus](http://www.baztan.eus).

7.3. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela de Música de Baztan, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en las bases de esta convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento original expedido al efecto por órgano competente, o copia compulsada o autenticada debidamente, conforme a la legislación vigente.

**Octava.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Baztan, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Joseba Otondo Bikoandoa.

#### ANEXO I

[Solicitud](#) (PDF).

#### ANEXO II

1.—El objeto de la presente convocatoria es cubrir el puesto de profesor/a de Violín de la Escuela de Música de Baztan. Con las personas candidatas que superen el concurso oposición se conformará una bolsa de trabajo que estará compuesta por aquello/as aspirantes que aprueben todos los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación según los criterios que establezca la convocatoria.

2.—El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

3.—Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.

4.—Las personas aspirantes a las bolsas deberán consignar en sus instancias al menos un teléfono (preferentemente teléfono móvil) y una dirección de correo electrónico a través de los cuales se ofertarán las plazas vacantes, debiendo comunicar en su caso al Ayuntamiento el cambio de los mismos.

5.—Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.

6.—Para las prestaciones de servicios ordinarios, se realizará un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.

7.—Tratándose de prestaciones de servicios urgentes, se hará un único intento de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en el mismo momento en que se realiza. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, sin más trámite, a la siguiente persona de la lista por orden de clasificación.

8.—La no aceptación de un contrato conllevará la exclusión automática de la lista durante un periodo de 6 meses, a no ser que dicha renuncia no venga motivada por estar trabajando en otra empresa o Institución, con lo que el candidato deberá justificar por escrito dicha circunstancia, teniendo que manifestar igualmente por escrito su disponibilidad para volver a ser llamado.

9.—El personal que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluido indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluido durante un período de 6 meses.

10.—No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, quienes al ser llamados, aleguen encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones: situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por facultativo de la Seguridad Social.

11.—Con respeto a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, y siempre que medie consentimiento expreso por parte de la persona interesada, los datos contenidos en una determinada bolsa de trabajo podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas que los demanden, para que éstas puedan proceder a realizar contrataciones o nombramientos temporales en favor de dichas personas interesadas.

12.—Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa con la misma finalidad.

Continuidad de la prestación del servicio.

—Las licencias por maternidad seguidas de vacaciones u otras licencias se cubrirán por la misma persona si se producen secuencialmente, sin interrupción.

—Si se hubiere realizado nombramiento o contrato temporal a favor de una persona candidata proveniente de una bolsa de trabajo y, finalizado aquél, se requiriese nuevamente la cobertura del mismo puesto de trabajo en el plazo máximo de 7 días, aunque dicha cobertura responda a causas distintas de la que dio origen a la primera, se contratará o nombrará a la misma persona que inicialmente cubrió el puesto.

#### BAZTAN

### **Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a de Guitarra con conocimientos de euskera, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baztan, en sesión de 20 de diciembre de 2019, aprobó las bases para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de profesor/a de guitarra con conocimiento de euskera, que se transcriben a continuación:

#### BASES

##### *Primera.*

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, del puesto de trabajo de profesor/a de guitarra con conocimiento de euskera de acuerdo al perfil lingüístico C1, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Baztan.

##### *Segunda.—Requisitos de las personas participantes.*

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE en la especialidad de guitarra o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Tener conocimiento de euskera nivel C1, acreditado a través de la presentación del Título EGA o Certificado de Aptitud equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas o titulación reconocida oficialmente como equivalente o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido que acredite el perfil lingüístico C1 señalado en la base 1 de esta convocatoria. Para su acreditación las personas aspirantes deberán someterse a una prueba, que tendrá lugar antes de comenzar con los ejercicios de la oposición. Las personas candidatas que ostenten el Certificado de Aptitud de la Escuela de Idiomas, EGA o equivalente, estarán dispensados de realizar esta prueba, para lo que deberán presentar original o copia del título compulsada en el momento de presentar la instancia para participar en la convocatoria.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en los apartados 2.1. c) y 2.1. d) de esta base, deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de instancias.

2.3. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

##### *Tercera.—Instancias.*

3.1. El plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Baztan, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento

Administrativo Común. En los casos en los que la solicitud no se haya presentado directamente en el Registro del Ayuntamiento de Baztan, y por razones de eficacia administrativa, se deberá informar de ello al Ayuntamiento a través de la dirección de correo electrónico baztan@baztan.eus, siempre dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Baztan (plaza de Los Fueros, s/n de Elizondo, 1.ª planta) o estará disponible en la página web municipal www.baztan.eus. En la instancia de participación, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación original, o copia compulsada (o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente):

–Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a) de la convocatoria.

–Título de grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE en la especialidad de guitarra o equivalente.

–Título de euskera.

–Certificados de los méritos que la persona aspirante desee hacer valer en la fase de concurso, así como títulos, justificantes y otros que pretenda sean valorados.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

#### *Cuarta.–Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la web del Ayuntamiento de Baztan www.baztan.eus y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia, mediante la presentación de instancia en el registro del Ayuntamiento de Baztan.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (en el caso de las excluidas incluirá la causa de exclusión), y ordenará su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baztan, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

#### *Quinta.–Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Oianko Garde Jaunsaras, concejala del Ayuntamiento de Baztan.

Presidente suplente: Joseba Otondo Bikondoia, Alcalde del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal número 1: Ana Larruy Alaña, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal suplente: Elena Urtasun Lasa, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Baztan.

Vocal número 2: Jeanne Quartier Munarriz, Directora de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal suplente: Rosa M.ª Sánchez Echenique, Secretaria de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal número 3: Araitz Vizcay Villanueva, profesora de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal suplente: Miguel Iparraguirre Gonzalez, profesor de la Escuela de Música de Baztan.

Vocal-Secretario: el del Ayuntamiento.

Vocal-secretario suplente: el que legalmente le sustituya.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en éstas.

#### *Sexta.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.*

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar en primer término el concurso y posteriormente la fase de oposición en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

6.2.2. Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia docente previa.

a.1) Por cada curso completo de servicios prestados como profesor/a de música en Conservatorios o Escuelas de Música correspondientes al puesto que se opta: 2,25 puntos.

La fracción de curso se contará a razón de 0,22 puntos por mes, valorando que el curso tiene 10 meses.

a.2) Por cada curso escolar como Profesor/a de guitarra en otros centros de enseñanza reglada 1,5 puntos.

La fracción de curso se contará a razón de 0,15 puntos por mes, valorando que el curso tiene 10 meses.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título administrativo o del nombramiento o contrato o certificación expedida por el Secretario/a del Centro correspondiente con el Visto Bueno del Director/a del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados. A efectos de este apartado se considerará como curso completo el periodo completo comprendido entre el 1 de septiembre y 30 de junio. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

La puntuación máxima de todo este apartado no podrá ser superior a 20 puntos.

b) Méritos académicos.

b.1) Por cada titulación musical de grado superior diferente a la exigida por participar en el concurso 1,5 puntos.

b.2) Premio extraordinario en la titulación exigida para participar en el concurso: 0,5 puntos.

b.3) Poseer el certificado de aptitud pedagógica expedido por una Universidad: 1 punto.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada de los certificados correspondientes a los méritos alegados por la persona concursante, expedidos por el órgano competente.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

6.2.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal valorará discrecionalmente, pero de forma razonada, los méritos que estime concurrentes, en cada aspirante por cada uno de los apartados precedentes sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de méritos que no hayan sido alegados o que no se hayan acreditado documentalmente.

6.2.4. Al término de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios y en la página web, la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes.

6.3. Fase de oposición.

Euskera: previo al inicio de la oposición, en sentido estricto, solamente para las personas aspirantes que no hayan acreditado el requisito exigido en la Base 2.1.g) de la presente convocatoria. Constará de una prueba escrita y otra oral en las que se determinarán la aptitud o no aptitud de la persona con respecto al grado de dominio exigido en esta convocatoria. Una vez cumplimentada esta prueba y quienes hayan obtenido la calificación de apto/a pasarán a las pruebas de oposición.

6.3.1. La oposición constará del siguiente ejercicio, que se realizará en euskera y/o castellano:

Impartir una clase práctica en euskera a un/a alumno/a de la escuela de música. Máxima puntuación de este ejercicio: 70 puntos. Deberá obtenerse una puntuación mínima de 35 puntos.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada ejercicio en el momento de su realización.

La fase de oposición tendrá una validez máxima de 70 puntos.

6.3.2. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que la personas aspirante deberá acudir provista del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

6.3.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3.4. La calificación final del concurso-oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas.

*Séptima.-Relación de personas aprobadas, lista de aspirantes y llamamiento.*

7.1. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baztan y en la web del Ayuntamiento, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al órgano competente para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Los empates que se produzcan se dirimirán de conformidad con los criterios que establezca el Tribunal.

7.2. Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobará la lista de aspirantes por orden de llamamiento por Resolución del órgano competente (incluirán nombre, apellidos y puntuación), que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.baztan.eus](http://www.baztan.eus).

7.3. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela de Música de Baztan, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en las bases de esta convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento original expedido al efecto por órgano competente, o copia compulsada o autenticada debidamente, conforme a la legislación vigente.

*Octava.-Recursos.*

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Baztan, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Joseba Otondo Bikondo.

ANEXO I

[Solicitud](#) (PDF).

ANEXO II

1.-El objeto de la presente convocatoria es cubrir el puesto de profesor/a de Guitarra de la Escuela de Música de Baztan. Con las personas candidatas que superen el concurso oposición se conformará una bolsa de trabajo que estará compuesta por las personas aspirantes que aprueben todos los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación según los criterios que establezca la convocatoria.

2.-El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

3.-Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.

4.-Las personas aspirantes a las bolsas deberán consignar en sus instancias al menos un teléfono (preferentemente teléfono móvil) y una dirección de correo electrónico a través de los cuales se ofertarán las plazas vacantes, debiendo comunicar en su caso al Ayuntamiento el cambio de los mismos.

5.-Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.

6.-Para las prestaciones de servicios ordinarios, se realizará un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.

7.-Tratándose de prestaciones de servicios urgentes, se hará un único intento de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en el mismo momento en que se realiza. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, sin más trámite, a la siguiente persona de la lista por orden de clasificación.

8.-La no aceptación de un contrato conllevará la exclusión automática de la lista durante un periodo de 6 meses, a no ser que dicha renuncia no venga motivada por estar trabajando en otra empresa o Institución, con lo que la persona candidata deberá justificar por escrito dicha circunstancia, teniendo que manifestar igualmente por escrito su disponibilidad para volver a ser llamada.

9.-El personal que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluido indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluido durante un período de 6 meses.

10.-No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, las personas que al ser llamadas, aleguen encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones: situación de Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por facultativo de la Seguridad Social.

11.-Con respeto a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, y siempre que medie consentimiento expreso por parte de la persona interesada, los datos contenidos en una determinada bolsa de trabajo podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas que los demanden, para que éstas puedan proceder a realizar contrataciones o nombramientos temporales en favor de dichas personas interesadas.

12.-Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa con la misma finalidad.

Continuidad de la prestación del servicio.

-Las licencias por maternidad seguidas de vacaciones u otras licencias se cubrirán por la misma persona si se producen secuencialmente, sin interrupción.

-Si se hubiere realizado nombramiento o contrato temporal a favor de una persona candidata proveniente de una bolsa de trabajo y, finalizado aquél, se requiriese nuevamente la cobertura del mismo puesto de trabajo en el plazo máximo de 7 días, aunque dicha cobertura responda a causas distintas de la que dio origen a la primera, se contratará o nombrará a la misma persona que inicialmente cubrió el puesto.

L1916487

**TUDELA**

**Oferta de empleo del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos dependientes correspondiente a 2019**

El día 25 de noviembre de 2019, el Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, dictó Resolución número 1983/2019, cuyo extracto es el siguiente:

Mediante Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2019, se aprobó definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela y de sus Organismos Dependientes (Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas y Entidad Pública Empresarial Castel-Ruiz) para el año 2019. En el Boletín Oficial de Navarra número 105, de fecha 31 de mayo del presente año, aparece el correspondiente anuncio de aprobación de la misma.

HE RESUELTO:

1.-Aprobar la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Tudela y de sus Entidades Dependientes correspondiente a la anualidad del 2019, una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica para dicha anualidad, consistente en los siguientes puestos de trabajo:

1.1. Un puesto de Subinspector de Policía Local (plaza número 0506B09201) mediante concurso-oposición (promoción interna).

1.2. Dos puestos de Agente Primero/a de Policía Local (plazas número 0506C01804 y 0506C01805) mediante concurso de ascenso de categoría.

1.3. Cuatro puestos de Agente de Policía Local (plazas número 0506C00209-232 y 0906C00259-260), correspondientes a tasa de reposición, mediante oposición.

Las cuatro plazas indicadas como tasa de reposición se ampliarán a las cuatro que figuran en convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 1611, de 2019, y publicada en Boletín Oficial de Navarra número 203, de 14 de octubre de 2019, actualmente en desarrollo.

1.4. Dos puestos de Agente de Policía Local, correspondientes a tasa de reposición adicional en Policía Local, en previsión de jubilación de dos agentes de Policía Local a lo largo del próximo año 2020.

La convocatoria para su provisión se desarrollará a lo largo del próximo año 2020, una vez que queden plazas vacantes en Policía Local.

1.5. Vistos los resultados obtenidos mediante el estudio de valoración de puestos elaborado por el Instituto Navarro de Administración Pública en el año 2009, así como en el estudio realizado el pasado año 2018, con reflejo en la Plantilla Orgánica del presente año 2019, y al amparo del artículo 15.6. del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se procederá a realizar los siguientes procesos selectivos de promoción interna:

1.5.1. Cobertura de los puestos reconvertidos en nivel C de Auxiliares Administrativos/as (plazas 0507D01005, 0510D01006, 0510D01008, 0512D01002, 0512D01003, 0510D01007, 0613D01001, 0513D01004), a los que podrá acceder, de forma restringida, el personal funcionario o laboral fijo encuadrado en nivel D titular de puestos de Auxiliar Administrativo/a.

2.-Turnos de reserva para personas con discapacidad. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 podrán acceder, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, a las convocatorias para la provisión de las plazas de la oferta de empleo, siempre que la discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. A tal fin, se procederá a la adaptación de las pruebas para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten y acrediten dicha condición y compatibilidad mediante certificado extendido por los órganos competentes del Instituto Navarro de Bienestar Social. No obstante, la acreditación de la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de que se trate no excluye del requisito de superar el examen médico que, con carácter general, se exige a todos los aspirantes aprobados, previamente a su ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Atendiendo al porcentaje establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 10 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y atendiendo a las especiales características de los puestos que figuran en la presente Oferta de Empleo Público, no se reserva ninguna plaza para turno de reserva de personas con discapacidad.

3.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Tudela, 27 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Alejandro Toquero Gil.

L1915378

## VALLE DE EGÜÉS

### Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la provisión mediante concurso-oposición de una plaza vacante de plantilla orgánica 8.5, del puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, especialidad rama mecánica, en régimen laboral fijo, a jornada completa

La Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés con fecha 27 de diciembre de 2019, adoptó la siguiente resolución:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, procede la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Atendiendo a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 219, de 6 de noviembre de 2019,

#### RESUELVO:

1.º Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Peón de Servicios Múltiples que a continuación se detalla:

#### Listas de persona admitidas

AGOS ROMERO, ANGEL FERNANDO  
 ALEJOS TAMAYO, JUSTINO  
 ANDUEZA BERRONDO, IMANOL  
 ARAUS DEL BUEY, JUAN MANUEL  
 ARETAARRASTIA, FCO. JAVIER  
 ARAUSTIA MARTINEZ, JOSEBA MANU

BARRON PEREA, JESUS JAVIER  
 BATUECAS CARRASCO, CARLOS  
 BELZA RAZQUIN, JORGE  
 CIAURRIZ MARTINEZ, LUIS BENITO  
 DE MIGUEL DE LOS PINOS, MANUEL JOSE  
 ECHEVERRIA CARRICA, EDUARDO  
 ERASUN ERAUNCETAMURGUIL, XAVIER  
 ESCALADA PARDO, PATXI XABIER  
 EZQUER ALVAREZ RAFAEL  
 GASTAMINZA LECUONA, FRANCISCO JAVIER  
 HERNANDEZ CABRERIZO, DAVID  
 ITURRIA AMADOZ, IBAN  
 LANZAS PRO, FERMIN  
 LAPLAZA NAVARRO, PEDRO JESUS  
 LATASA APEZTEGUIA, FRANCISCO JAVIER  
 LEGARRA BEUNZA, ENEÑO  
 LURI ROJAS, JOSE CARLOS  
 MADOTZ EKIZA, JOSE ANTONIO  
 MENDI NAVAS, JOSE ANTONIO  
 ONDARRA ONDARRA, SERGIO  
 RUBIO GOMEZ, JOSE OSCAR  
 RUIZ DE LARRAMENDI ECAY, JOSU  
 SAINZ HITA, PATXI  
 ULLATE MARTINEZ, JOSE JAVIER  
 VALBUENA IBAÑEZ, ROBERTO  
 VEGAS MARTIN, JESUS MARIA  
 ZARAUZ ARRUTI, ANGEL MARIA  
 ZUBIETA VALENCIA, MARTIN  
 ZUÑIGA GIL, ARKAITZ

#### Lista de personas no admitidas

Por no presentar la documentación de la base 3.2 c) ni justificante pago de tasas:

JUNGUITU BLANCO, CARLOS AURELIO

Por no presentar la documentación de la base 3.2 d):

MINA ARISTU, ROBERTO

Por no presentar la documentación de la base 3.2 c):

URMENETA MARTIN CALERO, JAVIER

Por no presentar la documentación de la base 3.2 b) y c):

REKALDE PERALTA, KOLDO

2.º De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, se procederá a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de Navarra. Durante los diez días hábiles siguientes a dicha publicación las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sarriguren, 27 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Amaia Larraya Marco.

L1916711

## 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

### AYEGUI

#### Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas, licencia de apertura y transmisión de licencia

El Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas, licencia de apertura y transmisión de licencia.

Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, se somete a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad por plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Ayegui/Aiegi, 19 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Leonardo Camaces Murillo.

L1916409

### AYEGUI

#### Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos

El Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, se somete a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad por plazo mínimo



de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Ayegui/Aiegi, 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Leonardo Camaces Murillo.

L1916410

### AYEGUI

#### Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por otorgamiento de licencias y realización de actividades administrativas de control en materia urbanística

El Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actividades administrativas de control en materia urbanística.

Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, se somete a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad por plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Ayegui/Aiegi, 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Leonardo Camaces Murillo.

L1916411

### DONEZTEBE/SANTESTEBAN

#### Aprobación inicial de la modificación de tarifas de tasas y precios públicos

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos relacionados con exacciones fiscales:

—Aprobación inicial de modificación de tarifas de tasas y precios públicos para su vigencia en 2020.

—Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de instalaciones municipales.

Los vecinos e interesados en general disponen de un plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de publicación del presente anuncio para consultar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Doneztebe/Santesteban, 20 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Santiago Uterga Labiano.

L1916531

### DONEZTEBE/SANTESTEBAN

#### Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de ayudas para la construcción y rehabilitación de viviendas en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Histórico

El Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas para la construcción y rehabilitación de viviendas en el ámbito del PEAU-Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Doneztebe/Santesteban.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete al trámite de exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que cualquier persona interesada pueda efectuar las reclamaciones, reparos u observaciones que estime convenientes.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 325.1.c), en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones durante el trámite de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, sin perjuicio de proceder, conforme al artículo 326 del mismo texto legal, a la publicación del texto íntegro de ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Doneztebe/Santesteban, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Leire Ortuoste García.

L1916537

### ERRO

#### Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2019 relacionada

en el Anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 99, de 23 de mayo de 2019.

Erroibar/Valle de Erro, 17 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

### PLANTILLA ORGÁNICA 2019

#### 1.—Funcionarios

Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición restringido (promoción interna). Nivel: D. Condiciones de ejercicio: Activo. Complemento de nivel: 15%. Complemento de puesto de trabajo: 35,77%. Jornada completa. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Carnet de conducir: Clase B.

#### Relación nominal de funcionarios:

Empleado de servicios múltiples: Don Xabier Zía Urrutia.

#### 2.—Personal laboral fijo

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Condiciones de ejercicio: Activo. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 30,20%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Jornada: 71,44%.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Condiciones del ejercicio: Activo. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 30,20%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Jornada: 71,44%.

Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: E. Condiciones del ejercicio: Activo. Complemento de nivel: 15%. Complemento de puesto de trabajo: 8,77%. Jornada: 29,33%.

#### Relación nominal de empleados fijos en régimen laboral:

Auxiliar administrativo: Doña Ana Isabel Ermeta Erro.

Auxiliar administrativo: Doña María José Garralda Zubiri.

Empleado de servicios múltiples: Don Ivan Echeverz Balda.

#### 3.—Servicios agrupados con los Ayuntamientos de Orreaga/Roncesvalles y Auritz/Burguete

Denominación del cargo: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de la provisión: Concurso-oposición. Nivel A. Complementos puesto de trabajo: 40%. Incompatibilidad 35% Jornada: Completa.

#### Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo:

Ezcurra Iurre, M.<sup>a</sup> Soledad. Secretaria interina. Situación: Activo.

L1916597

### IRAÑETA

#### Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2019

Mediante Acuerdo de Pleno, de 18 de diciembre, se aprobó inicialmente el expediente relativo a la modificación presupuestaria 2/2019, crédito extraordinario del Presupuesto municipal para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Irañeta, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Ainhoa Beraza Maiza.

L1916607

### IZA

#### Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 13 y 14 de 2019

El Ayuntamiento de Iza en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Iza del año 2019 números 13 y 14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y

gasto público, los expedientes de modificación se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Iza, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Floria Pistono Favero.  
L1916443

## IZA

### Tipos impositivos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Iza, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo aprobando los tipos de gravamen que se aplicarán para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y que se describen a continuación:

- 1.—Contribución Territorial: 0,1580%.
- 2.—Impuesto sobre Actividades Económicas: Aplicar el índice 1 a las tarifas del impuesto.
- 3.—Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras: 4%.
- 4.—Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: 12%.

Se fija el tipo de gravamen único del 12% para todos los periodos de generación del incremento y la aplicación de los coeficientes señalados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Si los coeficientes varían de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se aplicarán los establecidos en la correspondiente Ley Foral para el ejercicio 2020.

Periodo de Generación:

- 0,63: Igual o superior a 20 años.
- 0,56: 19 años.
- 0,43: 18 años.
- 0,29: 17 años.
- 0,16: 16 años.
- 0,06: 15 años.
- 0,06: 14 años.
- 0,06: 13 años.
- 0,06: 12 años.
- 0,06: 11 años.
- 0,06: 10 años.
- 0,06: 9 años.
- 0,06: 8 años.
- 0,06: 7 años.
- 0,06: 6 años.
- 0,06: 5 años.
- 0,20: 4 años.
- 0,28: 3 años.
- 0,18: 2 años.
- 0,09: 1 año.
- 0,09: Inferior a 1 año.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Iza, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Floria Pistono Favero.  
L1916444

## IZA

### Delegación de alcaldía por ausencia

Mediante Resolución 76/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Iza, se ha efectuado delegación de funciones en la Primera Teniente de Alcalde doña Reyes Gurrea Baigorrotegui con motivo de ausencia de la Alcaldía entre los días 20 de diciembre de 2019 a 7 de enero de 2020 y al amparo de las previsiones recogidas en el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), lo que se publica de conformidad con la normativa indicada.

Iza, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Floria Pistono Favero.  
L1916445

## IZA

### Delegación de alcaldía para celebración de matrimonios civiles

Mediante Resolución de Alcaldía 77/2019, de 19 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre e Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre delegación de atribuciones de Alcaldía, a excepción de las indicadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1.º del Código Civil, se ha acordado delegar las funciones que a la alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en la concejal del Ayuntamiento de Iza María Pilar Ibero Baquedano, cuando así lo soliciten los contrayentes así como en los supuestos de ausencia o disposición expresa de Alcaldía.

Iza, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Floria Pistono Favero.  
L1916446

## LEITZA

### Delegación de competencias

El Alcalde del Ayuntamiento de Leitza ha dictado la Resolución 296/2019, de 20 de diciembre de 2019. He aquí su texto íntegro:

“Visto el contenido del artículo 21.1.j) de la Ley de Bases del Régimen Local, en virtud del cual se dispone que la competencia para la aprobación inicial de los planes especiales corresponde al presidente o presidenta de la entidad local que corresponda.

Visto el expediente número 259/2019, de aprobación del Plan Especial, incoado a instancia del Alcalde del Ayuntamiento, Mikel Zabaleta Aramendia.

Visto que el interesado del expediente es el propio Alcalde de Leitza y que, en aplicación del apartado 2-b) del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, está obligado a abstenerse.

Visto el contenido del artículo 23.4 y concordantes de la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 43.4, 43.5, 44 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen la posibilidad de delegar dicha competencia y los trámites precisos para ello.

Visto el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual es preceptiva la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra,

RESUELVO:

1.—No intervenir en el expediente relativo al mencionado plan especial y delegar la competencia para su liquidación en la primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Leitza, Nahikari Uriarte Intxaurren.

2.—Notificar a la primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Leitza, Nahikari Uriarte Intxaurren, la delegación de dicha competencia. Dicha delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente resolución, tal y como se dispone en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si bien es preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en las condiciones previstas en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento de Leitza, para su conocimiento, tal y como dispone el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Leitza, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Mikel Zabaleta Aramendia.  
L1916529

## LEITZA

### Alteración de calificación jurídica y desafección

El Ayuntamiento de Leitza, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, con la mayoría exigida por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, y Reglamento de Bienes, aprobado por Decreto Foral 28/1990, de 18 de octubre, adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar inicialmente la desafectación de parte de la parcela 408 del polígono 1 (372, 68 m<sup>2</sup> bien comunal):

Objeto de la desafectación: Convertir el bien comunal en bien patrimonial para posterior permuta con la siguiente parte de la parcela 412 del polígono 1 (372,68 m<sup>2</sup>).

Utilidad pública de la permuta: Realizar un camino público para poder llegar a las bordas del monte Okabio.

2.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y exponerlo al público durante un mes a fin de que quien resulte afectado pueda analizar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

3.-Aprobar el pliego de condiciones para la permuta.

Leitzia, 24 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Mikel Zabaleta Aramendia.

L1916670

## LEKUNBERRI

### Aprobación inicial y Exposición Pública (segunda) del Proyecto de Reparcelación Sector S-3 Este del AR-2 de Suelo Urbanizable en el polígono industrial

El Ayuntamiento de Lekunberri, mediante acuerdo de pleno de 26 de diciembre de 2019, de ha acordado la aprobación inicial y exposición pública (segunda) del Proyecto de Reparcelación Sector S-3 Este del AR-2 de Suelo Urbanizable de Lekunberri, promovido por el Ayuntamiento de Lekunberri y redactado por el equipo técnico Arkileku S.L. y Otazu-Vega Abogados S.L.P.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del Decreto Foral Legislativo DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, TRLFOTU.

El expediente completo de halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lekunberri, en horario de 9 a 15 horas.

Se señala expresamente en la citada Resolución que en el caso de no producirse alegaciones la aprobación del instrumento citado quedara elevada a definitiva de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 74) del DFL 1/2017 TRLFOTU.

Lekunberri, 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Gorka Azpiroz Razquin.

L1916698

## LEKUNBERRI

### Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector S-3 Este del AR-2 de Suelo Urbanizable en el polígono industrial

El Ayuntamiento de Lekunberri, mediante acuerdo del pleno del día 23 de diciembre de 2019, ha acordado aprobar inicialmente del Proyecto de Urbanización Sector S-3 Este del AR-2 de Suelo Urbanizable de Lekunberri, promovido por el Ayuntamiento de Lekunberri y redactado por el la Ingeniería Eunate S.L.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Decreto Foral Legislativo DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, TRLFOTU.

El expediente completo de halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lekunberri, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Se señala expresamente en la citada Resolución que en el caso de no producirse alegaciones la aprobación del instrumento citado quedara elevada a definitiva de conformidad con lo previsto en los artículos 134 y 74) del DFL 1/2017 TRLFOTU.

Lekunberri, 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Gorka Azpiroz Razquin.

L1916699

## LUMBIER

### Aprobación inicial de cesión

El Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó, previa declaración de alienabilidad, aprobar el expediente de cesión gratuita de las parcelas 60, 82, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 160, 226, 233 y 235 del Polígono 3 de Lumbier a la empresa pública Nasuvinsa.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, que se contarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de Navarra, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lumbier, 20 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Rocío Monclús Manjón.

L1916489

## LUMBIER

### Aprobación definitiva de desafectación para su posterior cesión de bienes de dominio público

El Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la desafectación de los siguientes bienes de dominio público:

-Tramo del camino de Bofuño, parcela 60 del polígono 3, con una superficie de 1.063 metros cuadrados que linda al Norte con las parcelas 82, 93, 92 y 91 del polígono 3; Al Sur con las parcelas 226 y 95 del polígono 3; Al Este con carretera NA-150 y al Oeste con la parcela 248 del polígono 3 de Catastro.

-Acceso al polígono industrial Venta de Judas, parcela 233 del polígono 3, con una superficie de 6.301 metros cuadrados que linda al Norte con las parcelas 96 y 97 del polígono 3; Al Sur con las parcelas 224, 98 y 235 del polígono 3; Al Este con carretera NA-150 y al Oeste con las parcelas 229 y 248 del polígono 3 de Catastro.

-Acceso al polígono industrial Venta de Judas, parcela 235 del polígono 3, con una superficie de 330 metros cuadrados que linda al Norte con la parcela 233 del polígono 3; Al Sur con la parcela 98 del polígono 3; Al Este con la parcela 233 del polígono 3 y al Oeste con la parcela 98 del polígono 3 de Catastro.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado alegaciones, reclamaciones o reparo alguno, en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2019 se acordó aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble citado, desafectándolo del servicio público y quedando calificado como bien patrimonial.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Lumbier, 20 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Rocío Monclús Manjón.

L1916490

## MENDIGORRIA

### Aprobación definitiva del Presupuesto de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2020. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 235, de 28 de noviembre de 2019.

#### INGRESOS:

Capítulo I: 271.063,38 euros.

Capítulo II: 17.449,48 euros.

Capítulo III: 78.283,33 euros.

Capítulo IV: 370.888,95 euros.

Capítulo V: 55.234,00 euros.

Capítulo VII: 16.000 euros.

Total ingresos: 808.919,14 euros.

#### GASTOS:

Capítulo I: 238.693,96 euros.

Capítulo II: 355.213,43 euros.

Capítulo III: 24.300 euros.

Capítulo IV: 87.050,28 euros.

Capítulo VI: 56.986,84 euros.

Capítulo VII: 4.295,62 euros.

Capítulo IX: 42.379,01 euros.

Total gastos: 808.919,14 euros.

Mendigorría, 24 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Eunate López Pinillos.

L1916575

## MENDIGORRIA

### Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2020 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 235 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Mendigorría, 24 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Eunate López Pinillos.

ANEXO I

Plantilla Orgánica 2020

| CÓDIGO                         | DENOMINACIÓN DEL PUESTO         | NÚMERO PUESTOS | RÉGIMEN JURÍDICO | NIVEL GRUPO | SISTEMA INGRESO | EXCLUSIVIDAD | INCOMPATIBILIDAD | PUESTO DIRECTIVO | PUESTO TRABAJO | PROLONG. JORNADA | RIESGO PELIGRO | COMPLEM. ESPECÍFICO | COMPLEM. CONVENIO |
|--------------------------------|---------------------------------|----------------|------------------|-------------|-----------------|--------------|------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|---------------------|-------------------|
| <b>1.-GABINETE DE ALCALDÍA</b> |                                 |                |                  |             |                 |              |                  |                  |                |                  |                |                     |                   |
| 01                             | Alguacil                        | 1              | F                | D           | OP              | -            | -                | -                | 2,5            |                  | -              | -                   |                   |
| 02                             | Empleado de Servicios Múltiples | 1              | L                | E           | CO              |              |                  |                  | 17,5           |                  |                |                     |                   |
| 05                             | Personal de Limpieza            | 2              | L                | E           |                 |              |                  |                  | 2,5            |                  |                |                     |                   |
| <b>2.-SECRETARÍA GENERAL</b>   |                                 |                |                  |             |                 |              |                  |                  |                |                  |                |                     |                   |
| 03                             | Secretario                      | 1              | F                | A           | OP              |              | -                | -                | 22,5           | -                | -              | -                   | -                 |
| 04                             | Auxiliar Administrativo         | 1              | L                | D           | OP              | -            | -                | -                | 16,85          |                  | -              |                     | 12                |

ABREVIATURAS:

Régimen jurídico:

F = Funcionario.

LF = Laboral fijo.

L = Laboral.

LF Disc. = Laboral fijo de carácter discontinuo.

EV = Eventual.

Sistema de ingreso:

OP = Oposición.

CO = Concurso-Oposición.

COR = Concurso-Oposición Restringido.

LD = Libre designación.

CM = Concurso de méritos.

Situación administrativa:

S.E. = Servicios Especiales.

ANEXO 2

Relación nominal a fecha 31-12-2019

| CÓDIGO                         | NOMBRE Y APELLIDOS         | RÉGIMEN JURÍDICO | NIVEL O GRUPO | GRADO | PUESTO DE TRABAJO            | SITUACIÓN ADMINISTRATIVA |
|--------------------------------|----------------------------|------------------|---------------|-------|------------------------------|--------------------------|
| <b>1.-GABINETE DE ALCALDÍA</b> |                            |                  |               |       |                              |                          |
| 01                             | Zudaire Jiménez, Fernando  | F                | D             | 5     | ALGUACIL                     | Activo                   |
| 02                             | Erro Arbizu, Aritz         | L                | E             |       | EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES | Activo                   |
| 04                             | OrzaizSarriguren, M.ª José | L                | E             |       | PERSONAL DE LIMPIEZA         | Activo                   |
| 05                             | Muro Ugalde, M.ª Eva       | L                | E             |       | PERSONAL DE LIMPIEZA         | Activo                   |
| <b>2.-SECRETARÍA GENERAL</b>   |                            |                  |               |       |                              |                          |
| 03                             | Muro Ortiz, Alfredo        | L                | D             |       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | Activo                   |

Personal contratado temporal que cubre puestos de plantilla a 31-12-2019

| APELLIDOS Y NOMBRE               | PUESTO DE TRABAJO | ÁREA/CENTRO DE GESTIÓN | MOTIVO                            | TIPO CONTRA. | FECHA FIN |
|----------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Echeverría Echarte, Juan Antonio | Secretario        | Secretaría General     | Vacante de la plaza de Secretaría | Interinidad  | -         |

Relación nominal de trabajadores a 31-12-2019

| NOMBRE Y APELLIDOS               | RÉGIMEN JURÍDICO | NIVEL O GRUPO | GRADO | PUESTO DE TRABAJO            | SITUACIÓN ADMINISTRATIVA |
|----------------------------------|------------------|---------------|-------|------------------------------|--------------------------|
| Echeverría Echarte, Juan Antonio | CA               | A             |       | SECRETARIO                   | Activo                   |
| Erro Arbizu, Aritz               | L                | E             |       | EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES | Activo                   |
| Muro Ortiz, Alfredo              | L                | D             |       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | Activo                   |
| Muro Ugalde, M.ª Eva             | L                | E             |       | PERSONAL DE LIMPIEZA         | Activo                   |
| Orzaiz Sarriguren, M.ª José      | L                | E             |       | PERSONAL DE LIMPIEZA         | Activo                   |
| Zudaire Jiménez, Fernando        | F                | D             | 5     | ALGUACIL                     | Activo                   |

CA = Contratado administrativo.

Además se contemplan las siguientes contrataciones de personal eventual:

- Empleados temporales para obras: Cuatro.
- Empleado temporal administrativo: Uno.
- Empleados temporales para servicios: Uno.
- Empleados temporales para las piscinas municipales:
  - Portería y limpieza: dos.
  - Socorristas: dos.

L1916576

**MURCHANTE**

**Aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana "Reajuste de determinaciones pormenorizadas en el Suelo Urbano Consolidado"**

Por Resolución de la Alcaldía del día 20 de diciembre de 2019 se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del "Reajuste de determinaciones pormenorizadas en el Suelo Urbano Consolidado de Murchante, de fecha diciembre de 2019, redactado por DeUrban y la Arquitecto Técnico doña Mari Trini Sanz Serrano, que es promovido por el Ayuntamiento de Murchante.

De conformidad con el Artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, se somete el expediente a información

pública por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Durante este plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las Dependencias Municipales en el horario de atención al público, y se podrán formular las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes.

Murchante, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Luis Sancho Martínez.

L1916516

**ULTZAMA**

**Aprobación Inicial del Presupuesto de 2020**

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente el Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa concordante el Expediente se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Larrainzar, Valle de Ultzama, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Martín M.ª Picabea Aguirre.

L1916757

**VALLE DE EGÜÉS****Extracto de prestaciones económicas directas y para la concesión de ayudas en especie a personas y/o familias en situación de emergencia social vecinas del Valle de Egüés 2020**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ((<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)). BDNS (Identificación): 485809 y en la web municipal.

–Finalidad y objeto:

Las ayudas extraordinarias son prestaciones destinadas a personas individuales o a familias para resolver situaciones de emergencia y/o para la obtención de ingresos que les permitan satisfacer necesidades primordiales y evitar o paliar situaciones de marginación social.

Las ayudas extraordinarias tienen carácter finalista e inembargable, debiendo destinarse únicamente al objeto por el que hayan sido concedidas.

–Beneficiarios:

Pueden beneficiarse de estas ayudas, personas individuales y/o unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. El acceso a las prestaciones económicas municipales no viene determinado exclusivamente por el baremo económico. Prevalecerán criterios técnicos de prevención, oportunidad, urgencia o similares establecidos por el personal técnico del Servicio Social de Base.

–Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2020, (a excepción de los plazos señalados para las ayudas de educación) siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de la aprobación por el órgano competente de las presentes bases.

Sarriguren, 11 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Amaia Larraya Marco.

L1915890

**VALLE DE EGÜÉS****Extracto de ayudas individuales dirigidas a proporcionar, mediante la utilización de bono-taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por grave discapacidad en su movilidad. Año 2020**

El Ayuntamiento del Valle de Egüés de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ((<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)) BDNS (Identificación): 485783 y en la web municipal.

–Objeto y personas beneficiarias:

El objeto del programa es la regulación de las ayudas individuales en forma de tarjeta bono-taxi, destinadas a personas con grave discapacidad en su movilidad para la utilización del transporte colectivo o particular y para poder utilizar un medio de transporte adaptado (taxi).

Serán requisitos para poder acceder a estas ayudas económicas:

a) Estar afectado por una discapacidad que en grado igual o superior al 33% le dificulte gravemente el acceso a transportes colectivos y así se acredite en el Certificado Oficial de Discapacidad, emitido por el Organismo Autónomo: Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP). Baremo Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: apartado A, B, C ó un mínimo de 7 puntos por los apartados D, E, F, G, H).

b) Estar empadronado en el Valle de Egüés y permanecer de alta en el Padrón Municipal mientras se perciba la ayuda.

c) No poseer carnet de conducir, o habiéndolo poseído no encontrarse en condiciones físicas para conducir derivado de la discapacidad.

d) No poseer vehículo propio adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de solicitantes mayores de 18 años.

e) No superar la unidad familiar unos ingresos anuales relativos al último ejercicio declarado para el IRPF según se especifica en las bases.

f) Estar al corriente de pago de cualquier tipo de obligación tributaria u otras de carácter municipal y no tener pendiente devolución de adelantos proporcionados por el servicio social de Base, cuando los plazos de devolución ya se han extinguido y no se ha hecho efecto la devolución debida.

–Cuantía de la subvención:

Las cuantías de las ayudas se actualizarán de acuerdo con las previsiones técnicas y económicas reflejadas en los presupuestos municipales que se vayan aprobando y tendrán para el presente ejercicio un límite máximo

por beneficiario/año de 720 euros, el cual será prorrateado según sea el mes de solicitud. El prorrateo se calculará desde el día de presentación de la solicitud en el registro.

Se concederá un 50% adicional (hasta 90 euros/mes), si se acredita la necesidad diaria de utilizar el taxi para acudir a un centro de trabajo, a un centro de estudios de enseñanza reglada o centro de día o recurso asimilado siempre y cuando el centro no ofrezca la posibilidad de un medio de transporte adaptado a este tipo de usuario/a.

–Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo: desde el día siguiente hábil al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 30 de noviembre del año de vigencia de las Bases. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para las personas que ya están siendo usuarias del servicio Bono-taxi en fecha del 14 al 24 de diciembre del 2020. En este caso la persona deberá presentar como documentación instancia municipal cumplimentada y justificación económica con la última declaración de renta de la unidad familiar. En el caso de no estar obligada a realizarla, justificante de los ingresos de la unidad familiar. La concesión estará vinculada a la existencia de línea presupuestaria, prorrogada o nueva, para el ejercicio del 2021.

Sarriguren, 11 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Amaia Larraya Marco.

L1915891

**VIANA****Aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas 1766 y 1767 del polígono 6**

La señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana dictó resolución con fecha 18 de diciembre de 2019, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 1766 y 1767 del polígono 6 de Viana, promovido por Álvaro Serrat Letona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Viana, 18 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Yolanda González García.

L1916565

**VIANA****Aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas 1754 y 1755 del polígono 6**

La señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana, dictó resolución con fecha 18 de diciembre de 2019, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 1754 y 1755 del polígono 6 de Viana, promovido por Construcciones y Demoliciones CJ, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Viana, 18 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Yolanda González García.

L1916566

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS MONTES BIDASOA Y BERROARAN****Información pública de Plan Económico-Financiero a efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria 2019-2020**

El Pleno de la Junta de Montes Bidasoa y Berroaran, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo aprobando el plan económico financiero que tiene como objetivo cumplir en los ejercicios 2019 y 2020 con la regla del gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incumplido en el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de Navarra, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doneztebe-Santesteban, 10 de diciembre de 2019.–La Presidenta, Amets Inda Gorriaran.

L1916536

### **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS**

#### **Aprobación inicial de Plantilla Orgánica de 2020**

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la plantilla orgánica.

Etxalar, 12 de diciembre del 2019.–El Presidente, Miguel M.<sup>a</sup> Irigoien Sanzberro.

L1916530

### **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS**

#### **Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2020 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto

aprobado se expondrá en Secretaría, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Etxalar, 12 de diciembre de 2019.–El Presidente, Miguel M.<sup>a</sup> Irigoien Sanzberro.

L1916538

### **MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO**

#### **Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

El Consejo Directivo de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en sesión de 12 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto de la entidad para el año 2020 y sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corella, 13 de diciembre de 2019.–El Presidente, Ramón Martínez Zardoya.

L1915991

### **MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO**

#### **Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica 2020**

El Consejo Directivo de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en sesión de 12 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corella, 13 de diciembre de 2019.–El Presidente, Ramón Martínez Zardoya.

L1915992

## 6. OTROS ANUNCIOS

### 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

##### Juicio verbal 619/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 232/2019, cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación a Ahmadou Diop en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 9 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Maite Arenaza Sarasola.

J1916315

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE PAMPLONA

##### Procedimiento ordinario 911/2018

En Pamplona/Iruña, a 16 de diciembre de 2019.

Doña M.<sup>a</sup> Victoria Baztan Maisterra, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Pamplona/Iruña:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Procedimiento Ordinario con el número 0000911/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Robaina Olivares, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 16 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Victoria Baztan Maisterra.

J1916477

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE PAMPLONA

##### Juicio verbal 923/2018

En Pamplona/Iruña, a 27 de noviembre de 2019.

Don José Alonso Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Pamplona/Iruña:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Juicio verbal (250.2) con el número 923/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Elvis Marcial Fodor Marcial, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC., expido y firmo el presente, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona/Iruña, 27 de noviembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Alonso Ramos.

J1916478

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE PAMPLONA

##### Juicio verbal 214/2019

En Pamplona/Iruña, a 27 de noviembre de 2019.

Don José Alonso Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Pamplona/Iruña:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Juicio verbal (250.2) con el número 214/2019, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mellua S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC., expido y firmo el presente, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona/Iruña, 27 de noviembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Alonso Ramos.

J1916479

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE PAMPLONA

##### Procedimiento ordinario 391/2018

En Pamplona/Iruña, a 16 de diciembre de 2019.

Don José Alonso Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Pamplona/Iruña:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de procedimiento ordinario con el número 391/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan José García Olea, Pedro Miguel García Olea y Marcelina María Luz García García Olea, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 16 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Alonso Ramos.

J1916254

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE PAMPLONA

##### Procedimiento de familia 1249/2018

En Pamplona/Iruña, a 12 de diciembre de 2019.

Doña. Raquel M.<sup>a</sup> Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de familia. Divorcio contencioso con el número 0001249/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eliene Martins da Costa de Santana, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 12 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel M.<sup>a</sup> Aguirre Larumbe.

J1916144

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE PAMPLONA

##### Procedimiento de familia 1300/2018

En Pamplona/Iruña, a 12 de diciembre de 2019.

Doña. Raquel M.<sup>a</sup> Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 1300/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yasel Lázaro Hernández Hernández, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 12 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel M.<sup>a</sup> Aguirre Larumbe.

J1916145

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 NÚMERO NUEVE DE PAMPLONA**
**Procedimiento ordinario 339/2019**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Ordinario 339/2019, habiendo recaído sentencia de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve dictada por Ana José Añón Montón, Juez Sustituta, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Enrique Castellano Vizcay en nombre y representación de Ángel Velaz Velaz contra Purificación Ruíz Guzmán, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la referida demandada, a que pague al demandante la cantidad de 15.000 euros más los intereses legales desde el 1 de diciembre de 2010 e incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, previa la consignación legalmente establecida, mediante escrito que se presentará dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, en el que se deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Purificación Ruíz Guzmán, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Resurrección Ganuza Jacoisti.

J1916247

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 NÚMERO NUEVE DE PAMPLONA**
**Juicio verbal 448/2019**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio verbal 448/2019, habiendo recaído sentencia de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve dictada por la Magistrada-Juez Leyre Urretavizcaya Ardanaz, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por Alejandro Parra García, actuando en nombre y representación de Teide Capital, S.A.R.L., contra Gustavo Monente Álvarez, declaro no haber lugar al pedimento obrado, con imposición a la actora de las costas derivadas del presente procedimiento.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (Artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011 de 10 de octubre).

Y para que sirva de notificación a Gustavo Monente Álvarez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 13 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Resurrección Ganuza Jacoisti.

J1916248

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 NÚMERO NUEVE DE PAMPLONA**
**Juicio verbal 541/2019**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el Juicio Verbal de Desahucio 541/2019, habiendo recaído sentencia de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve dictada por la Magistrada-Juez Leyre Urretavizcaya Ardanaz, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda de Juicio Verbal de recuperación de la posesión promovida por Procurador de los Tribunales Jaime Ubillos Minondo, actuando en nombre y representación de Carmelita Pilar Martínez Angélico y de Carla Geni frente a Anca Raluca Hrituleac y de Catalin Oian Lazar, representados por la Procuradora de los Tribunales María José González Rodríguez y frente a Jesús Azpilicueta Huarte y Makha Kounta, en situación de rebeldía procesal, declaro el desahucio de la vivienda sita en Pamplona, calle Río Queiles, número 12, 1.º derecha y la plena posesión de la vivienda a favor de los demandantes.

Procede condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, presentando escrito ante este Tribunal en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución

que recurre y los pronunciamientos que impugna. Deberá acreditarse en el momento del anuncio haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en Banco Santander número 5329 0000 22 0541 19 la suma de 50 euros con apercibimiento que de no verificarlo no se admitirá a trámite el recurso pretendido; salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a Jesús Azpilicueta Huarte y Makha Kounta, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Resurrección Ganuza Jacoisti.

J1916249

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO TRES DE PAMPLONA**
**Juicio de delitos leves 2441/2019**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, habiendo recaído sentencia de 28 de noviembre de 2019, que queda a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Alicia Jiménez Gravalos hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 9 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Ángeles Ruiz de la Cuesta Muñoz.

J1916713

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
**Juicio de delitos leves 1455/2019**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Ricardo Rebolledo Lizaur, habiendo recaído sentencia y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a, Ricardo Rebolledo Lizaur, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 11 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J1916712

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
**Juicio de delitos leves 2675/2019**

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado Valeria Ion fin de que comparezca, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 2020 a las 11:10 horas, en la Sala de vistas número 303 (Planta Tercera), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 11 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J1916714

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
 NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
**Ejecución de títulos judiciales 115/2019**

Doña Rosa M.ª Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución, en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 115/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 17 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.ª Valencia Ederra.

J1916240



**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

**Procedimiento ordinario 210/2019**

Doña Rosa M.<sup>a</sup> Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 210/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nutripen Navarra de Distribuciones, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 17 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.<sup>a</sup> Valencia Ederra.

J1916245

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

**Despidos/ceses en general 554/2019-D**

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general, registrado con el número 0000554/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konzept International, S. Coop., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona/Iruña, 26 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1916715

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

**Ejecución de títulos judiciales 112/2019**

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se han dictado Auto y Decreto de 10 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 112/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercedes Katy, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra estas resoluciones cabe interponer recursos de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 16 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1916246

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

**Ejecución de títulos judiciales 116/2019**

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado auto general despachando ejecución y decreto de embargo en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000116/2019, cuya copia se

encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Venta Andrés, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición contra el auto y revisión contra el decreto, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.

J1916563

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

**Procedimiento ordinario 232/2019**

Doña M.<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 232/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia de septiembre de 2019 en legal forma a Pablo César Cedeño Andrade, en su propio nombre y como representante de la sociedad Kokle Pamplona S Microcoop expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz.

J1916257

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

**Procedimiento de oficio 987/2018**

Doña M.<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 987/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oksana PANTSyr, Cristina Asan, Gheorge Zamfir Robert, Bogdan Ionel Balais, Milena Ionel, Patricia Isabel Carmen Lorente, Dimitru Alin Chihara, Ouafae Nasiri, Luminita Cristi Nedelea, Queen Aghahowa Ebogen, y Mercedes Marielys Tejada Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 17 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz.

J1916259

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

**Ejecución de títulos judiciales 134/2019**

Doña M.<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto insolvencia de 20 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 134/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clin Global Services, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Lourdes García Ruiz.

J1916564

**JUZGADO DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

**Ejecución de títulos judiciales 138/2019**

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000138/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Winconsuming S.A. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta

resolución cabe interponer recurso de recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 17 de diciembre de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1916316

**JUZGADO DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

**Ejecución de títulos judiciales 123/2019**

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000123/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aspen Hogar S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 12 de diciembre de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1916317